



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA**

**VIGENCIA 2019-2020**

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 1 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "NO Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, diciembre 2020

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO  
Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

ESPERANZA MONROY CARRILLO  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (Ad Hoc)

Equipo Auditor

NANCY PUENTES CRUZ  
Profesional Universitario -Líder Auditoría

CARLOS ANDRES SALAZAR SANTOS  
Auxiliar Administrativo

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA DE CONTENIDO

		PAG.
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADOS DE AUDITORIA	7
2,1,	GESTION CONTRACTUAL	7
	HALLAZGO DE AUDITORIA ADTVA DISCIPLINARIA No. 1	8
2,1,1,	Contrato 01 de 2019	12
2.1.2	Contrato 031 de 2019	15
2.1.3	Contrato 047 de 219	16
	HALLAZGO DE AUDITORIA ADTVA DISCIPLINARIA No. 2	18
	HALLAZGO DE AUDITORIA ADTA INCIDENCIA FISCAL No. 3	24
2.1.4.	Contrato 018 de 2019	29
	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.4	29
2.1.5	Contrato 019 de 2019	30
	HALLAZGO DE AUDITORIA ADTVA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 5	31
2.1.6	Contrato 052 de 2019	31
	HALLAZGO DE AUDITORIA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 6	32
2.1.7	Contrato 111 de 2019	34
	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 7	35
2.2	EVALUACIÓN DENUNCIA 036 DE 2020	36
2.2.1	Contrato 052 de 2020	37
	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA No. 8	39
2.2.2	Contrato 053 de 2020	40
	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.9	41
2.2.3	Contrato 058 de 2020	46
	HALLAZGO DE AUDITORIA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 10	46
2.2.4	Contrato 088 de 2020	47
2.2.5	Contrato 044 de 2020	49
	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA No. 11	49
3	CONTROL INTERNO FISCAL	51
4	CUADRO DE HALLAZGOS	53

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*ay*



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

**1. CARTA DE CONCLUSIONES**

D C D - 0 4 8 8 -2020-100

Ciudad, 2 3 DIC 2020

Doctor

**RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA**

Alcalde Municipal

Carrera 2 No. 5-46 Edificio Municipal

Santa Isabel Tolima

[alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co)

**Asunto:** Informe Definitivo de auditoría especial Vigencia 2019-2020 Municipio de Santa Isabel Tolima.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267, 271 y 272 de la Constitución Política, modificados mediante el Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, practicó Auditoría Especial a la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Tolima vigencia 2019 y a la denuncia 036 de 2020, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el proceso contractual, presenta deficiencias con los principios evaluados, fundada en las observaciones del presente informe que dan cuenta de las debilidades administrativas que han impedido que se cumplan con la debida celeridad los objetivos perseguidos. Se tiene que los mecanismos de verificación y evaluación al interior de los procesos, comportan debilidades que los hacen ineficaces. Las disfuncionalidades presentadas en las observaciones del informe preliminar tienen origen en las falencias o inexistencia de elementos de control, que si actuaran coordinadamente identificarían las posibles desviaciones y en consecuencia formular las acciones correctivas de manera oportuna. En este orden de ideas, la gestión contractual y con base en los resultados de los procedimientos de auditoria aplicados a la muestra seleccionada, que concluyeron en observaciones administrativas, algunos con incidencia disciplinaria y fiscal.

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, a través de la aplicación de procedimientos de control conceptúa que la gestión en el proceso contractual auditado, no cumple con los principios evaluados al no estar dando estricto cumplimiento al reglamento de contratación adoptado por la entidad y demás normas que regulan la materia en el proceso contractual.

La Alcaldía Municipal de Santa Isabel Tolima, en la vigencia 2019 suscribió 179 contratos por un valor de \$6.800.282.647 así:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Nb. CTOS	VALOR	%
LICITACIÓN	3	3.515.685.067	52
CONCURSO DE MERITOS	6	361.962.025	5
SELECCIÓN ABREVIADA	7	450.905.276	7
CONTRATACIÓN DIRECTA	67	810.718.248	12
OTROS PROCESOS	4	567.875.000	8
MINIMA CUANTÍA	92	1.093.137.031	16
<b>TOTAL</b>	<b>179</b>	<b>6.800.282.647</b>	<b>100</b>

Fuente: SECOP-2019

Se evaluaron siete (7) contratos en la muestra de auditoria de la vigencia 2019, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$365.400.095) MCTE** y cinco (5) en la vigencia 2020

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0488

23 DIC 2020

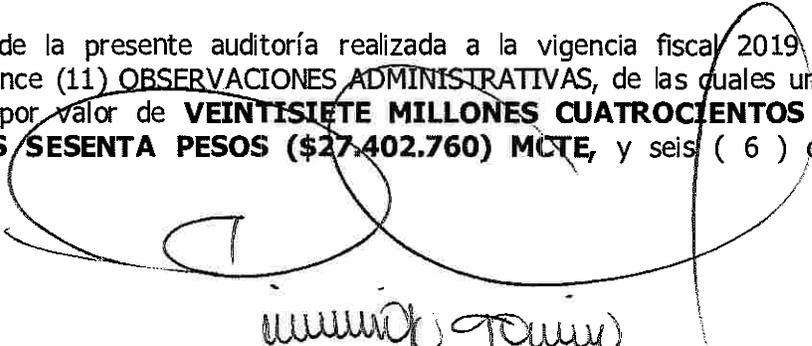
que suman **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$74.925.418) M/CTE** para un total auditado de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$440.325.513 00) M/CTE**.

Así mismo, se evaluó el mecanismo de control fiscal interno para el asunto auditado, teniendo como resultado un sistema de control adecuado, toda vez que se efectúan seguimientos y evaluaciones periódicas con el fin de medir el grado de confiabilidad de las prácticas contractuales adelantadas por la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Tolima; lo que ha contribuido al mejoramiento del proceso a través de interiorización de la cultura de autocontrol y la suscripción de planes de mejoramiento individual, que genere compromiso de los responsables de los procesos.

#### RESUMEN DE OBSERVACIONES

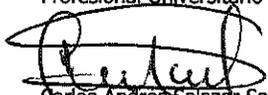
En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2019 y 2020 se establecieron once (11) **OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS**, de las cuales una (1) tiene alcance fiscal por valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$27.402.760) M/CTE**, y seis (6) de carácter disciplinaria.

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

  
Aprobó: **Esperanza Monroy Carrib**  
Contralora Auxiliar  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (AD Hoc)

  
Proyecto: **Nancy Puentes Cruz (Líder)**  
Profesional Universitario

  
**Carlos Andres Salazar Santos**  
Auxiliar Administrativo

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

0 4 8 8

23 DIC 2020

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

La Alcaldía Municipal de Santa Isabel Tolima, en materia contractual se encuentra sometido a lo dispuesto en el estatuto general de contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, así como su normatividad complementaria, por ello debe velar por la plena aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia correspondientes al régimen contractual general de las entidades del Estado, mediante la implementación de un manual contentivo de los procedimientos contractuales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto de unificación de la actividad de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, buscando una mayor efectividad en la contratación y el cumplimiento del objetivo misional del Municipio a través de la adquisición de bienes, obras y servicios<sup>1</sup>.

### 2.1. GESTION CONTRACTUAL

Acorde a su naturaleza jurídica, el Municipio de Santa Isabel Tolima, se rige por el derecho público, y los contratos que celebre se rigen por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o complementen y sean de aplicación en la contratación estatal, como las disposiciones civiles y comerciales pertinentes en materias que no regule la Ley 80, además de las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El Municipio de Santa Isabel Tolima para adelantar los procesos y procedimientos contractuales, adopto el manual de contratación mediante Decreto No. 97 del 16 de diciembre de 2016.

En certificación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Santa Isabel, las cuantías para contratar en las vigencias 2019 y 2020 están determinadas como se muestra a continuación:

CUANTIA	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020
Mínima Cuantía	De \$1 hasta \$23.187 248	De \$1 hasta \$24 578 484
Menor Cuantía	De \$23 187 249 hasta \$231872 480	De \$24 578 485 hasta \$245.784 850
Licitación Pública	De \$231872 481 en adelante	De \$245 784 851 en adelante

<sup>1</sup> Manual de Contratación Municipio Santa Isabel Tolima.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Presupuesto aprobado vigencia fiscal 2019

Mediante Acuerdo Municipal 018 del 30 de noviembre de 2018 el Concejo Municipal de Santa Isabel, aprobó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal comprendida desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 por la suma de \$6.533.375.621, el cual fue liquidado por la Alcaldía Municipal según Decreto 001 del 03 de enero de 2019.

Posteriormente, el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Santa Isabel Tolima tuvo modificaciones, quedando como valor definitivo de presupuesto durante la vigencia 2019 en cuantía de \$10.015.244.225.

Plan Anual de Adquisiciones

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 1

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación que pretende facilitar a las entidades estatales la identificación y programación de las necesidades de bienes, obras y servicios para aumentar la eficiencia del proceso de contratación. La formulación y seguimiento a este plan se convierte en un referente inicial para la evaluación de la ejecución del presupuesto, identificar el total de recursos requeridos para compras y contratación y pronosticar la demanda de bienes y servicios de la entidad durante la vigencia<sup>2</sup>.

El Artículo 2.2.1.1.1.4.3. Del Decreto 1082 de 2015 establece: *'Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente'*.

Consultado el SECOP y la página web, se verificó que el Municipio de Santa Isabel Tolima no publicó su plan anual de adquisiciones.

No obstante, el plan de adquisiciones de la vigencia 2019 que reposa en la Administración Municipal, carece de la totalidad de la lista de bienes, obras y servicios que se pretendían adquirir durante el año, tan solo se encuentran registros del mes de enero y parte de febrero, situación que imposibilitó verificar si los contratos seleccionados en la muestra se encontraban contemplados en el plan.

Modalidades de selección

<sup>2</sup> guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones. Colombia Compra Eficiente.

0488

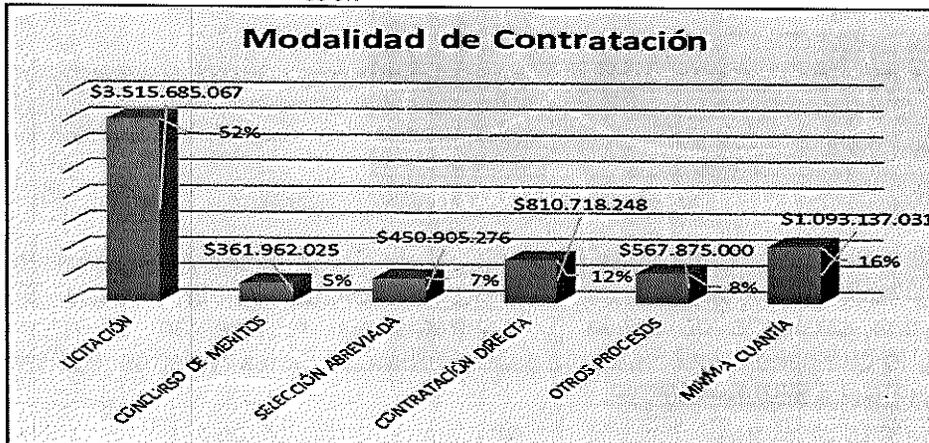
23 DIC 2020

La modalidad de contratación llevada a cabo en el Municipio de Santa Isabel Tolima, reportada en el SECOP, estuvo presente en licitación pública con una participación del 52%, le sigue mínima cuantía con el 16%, contratación directa con el 12%, otros procesos con el 8%, selección abreviada con el 7% y por último concurso de méritos con el 5%, observándose que el mayor número de contratos se concentró en mínima cuantía con (92) contratos y contratación directa con (67) como se observa en la siguiente tabla.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No. CTOS	VALOR	%
LICITACIÓN	3	3.515.685.067	52
CONCURSO DE MERITOS	6	361.962.025	5
SELECCIÓN ABREVIADA	7	450.905.276	7
CONTRATACIÓN DIRECTA	67	810.718.248	12
OTROS PROCESOS	4	567.875.000	8
MINIMA CUANTÍA	92	1.093.137.031	16
<b>TOTAL</b>	<b>179</b>	<b>6.800.282.647</b>	<b>100</b>

Fuente: SECOP-2019

Grafica Modalidad de Selección



Registro en aplicativo SECOP y SIA OBSERVA

La actividad contractual de las entidades que ejecutan recursos públicos debe estar publicada en el SECOP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Revisado el aplicativo SECOP se registraron 179 procesos en la vigencia 2019, que ascienden a un valor de \$6.800.282.647.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**Resultado de la Consulta**

[Ver estadísticas de su consulta](#) | [Volver a buscar](#)

Clase	Contratación		Gestión de contratos		Contratos anulados		Contratación cancelada		Otros procesos		TOTAL	
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
Contratación	0	\$0	0	\$0	0	\$0	10	\$191,463,248	3	\$47,675,800	4	\$36,727,337
Cancelación	0	\$0	2	\$211,963,718	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
Procesos	3	\$3,515,685,067	4	\$149,998,307	4	\$410,905,276	33	\$442,735,000	0	\$0	75	\$889,699,204
Procesos	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	4	\$83,053,208
Procesos	0	\$0	0	\$0	0	\$0	18	\$176,500,000	0	\$0	0	\$0
Procesos	0	\$0	0	\$0	1	\$40,000,000	0	\$0	1	\$520,000,000	7	\$83,647,282
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>\$3,515,685,067</b>	<b>6</b>	<b>\$361,962,025</b>	<b>7</b>	<b>\$450,905,276</b>	<b>67</b>	<b>\$810,718,248</b>	<b>4</b>	<b>\$567,875,000</b>	<b>92</b>	<b>\$1,093,137,031</b>

Por el contrario, en el aplicativo SIA OBSERVA se tiene que en materia contractual la Alcaldía Municipal de Santa Isabel reporto la celebración y ejecución de 170 contratos por una suma de \$4.916.478.178, a través de contratos clasificados como se muestra en la siguiente tabla.

TIPO CONTRATO	NUMERO	VALOR
APOYO A LA GESTION	13	\$ 112.960.000
COMPRAVENTA	11	\$ 124.235.433
CONSULTORIA	6	\$ 560.510.864
OBRA PUBLICA	16	\$ 2.297.491.524
PRESTACION SERVICIOS	105	\$1.244.350.776
CONVENIOS	5	\$ 145.700.000
SUMINISTRO	9	\$ 257.792.885
TIPICOS	5	\$ 173.436.696
<b>TOTAL:</b>	<b>170</b>	<b>\$ 4.916.478.178</b>

Fuente: SIA OBSERVA

Lo anterior evidencia que la Administración Municipal de Santa Isabel no registro en el aplicativo SIA OBSERVA la totalidad de los procesos suscritos en la vigencia 2019, presentándose una diferencia de nueve (9) contratos que representan un valor de \$1.883.804.469, lo que genera incertidumbre sobre la realidad de los registros reportados en los aplicativos SIA OBSERVA y SECOP.

SECOP-2019		SIA OBSERVA-2019		DIFERENCIA	
VALOR	No. CTOS	VALOR	No. CTOS	VALOR	No. CTOS
6.800.282.647 00	179	4.916.478.178 00	170	1.883.804.469 00	9

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

0488

23 DIC 2020

Situación que fue objeto de un hallazgo de auditoria administrativa con incidencia disciplinaria No.5 en el informe definitivo No. DCD-262-2020-100 de la revisión de la cuenta vigencia 2019 al Municipio.

**Muestra de contratos 2019**

La muestra seleccionada en la auditoría especial a la contratación de la vigencia 2019 del Municipio de Santa Isabel correspondió a siete (7) contratos, que ascienden a un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$365.400.095) MCTE**, como se muestra a continuación:

1	2019	1	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO PARA FORTALECER JURIDICA E INSTITUCIONALMENTE A LA ADMINISTRACION EN LA ASISTENCIA Y REPRESENTACION EN PROCESOS JUDICIALES Y EL APOYO EN LAS ETAPAS PREVIAS, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO	3/01/2019	\$ 72.000.000 00	Nación SGP
2	2019	31	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA.	15/02/2019	\$ 10.000.000 00	Recursos Propios
3	2019	47	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROTECCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL OASIS DE LOS ABUELOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA.	20/03/2019	\$ 100.867.800 00	Recursos Propios
4	2019	18	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM, PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA DE NATURALEZA PUBLICA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	24/01/2019	\$ 23.186.408 00	Nación SGP
5	2019	19	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA DE LA FUERZA PUBLICA	29/01/2019	\$ 23.180.472 00	Recursos Propios
6	2019	52	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM, PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA DE NATURALEZA PUBLICA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	25/03/2019	\$ 130.635.000 00	Nación SGP
7	2019	111	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA VOLQUETA INTERNACIONAL DE PLACA OTD977 Y LA CAMIONETA HILUX TOYOTA PLACA OGL 005 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA	13/06/2019	\$ 5.530.415 00	Nación SGP
					<b>\$ 365.400.095 00</b>	

Siguiendo las instrucciones emitidas en el Memorando de Asignación No. 32 del 21 de julio de 2020, en la muestra de contratación se tuvo en cuenta los cinco (5) contratos de la denuncia 036 de 2020 del Municipio de Santa Isabel Tolima radicada con el No. CDT-RE-2020-00001524 de fecha 27/05/2020, los cuales suman un valor de **SETENTA Y CUATRO**

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$74.925.418) MCTE, como se muestra a continuación:**

CANT	AÑO	Nº CTD	OBJETO CONTRATO	FECHA	VALOR CONTRATO	ORIGEN-RECURSOS
1	2020	52	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS Y SANITARIOS PARA ATENDER LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA.	20/03/2020	\$1.075.418 00	SGP
2	2020	44	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA QUE REALIZA LA CONSTRUCCION EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO.	18/02/2020	\$ 23.000.000 00	SGP
3	2020	53	CONTRATAR SUMINISTROS E INSUMOS SANITARIOS PARA ATENDER LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID 19 EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL.	20/03/2020	\$ 6.350.000 00	SGP
4	2020	58	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA FUERZA PÚBLICA EJERCITO Y POLICIA NACIONAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA.	1/04/2020	\$ 21.500.000 00	R.P.
5	2020	88	CONTRATARELSU MINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA, QUE REALIZA LA CONSTRUCCION, EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO.	25/05/2020	\$ 23.000.000 00	SGP
<b>Total vigencia 2020</b>					<b>\$ 74.925.418 00</b>	

Fuente: SIA OBSERVA

Conformándose una muestra de auditoría de doce (12) contratos auditados, que ascienden a un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$440.325.513 00) M/CTE.**

**2.1.1. Contrato 01 de 2019**

<b>CONTRATO No.</b>	001	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de Servicios Profesionales	<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Directa
<b>OBJETO:</b>	Contratar la Prestación de Servicios Profesionales como asesor jurídico externo para fortalecer jurídica e Institucionalmente a la Administración en la asistencia y representación en procesos judiciales y el apoyo en las etapas previas, contractuales y post contractuales de los procesos de contratación adelantados por el Municipio.				
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	3/01/2019				
<b>CONTRATANTE:</b>	Municipio de Santa Isabel NIT.890072044-1 Rl. Jaime Rincón Soto.				
<b>CONTRATISTA:</b>	CARLOS ANDRES PERDOMO ROJAS				
<b>PLAZO:</b>	12 MESES				
<b>VALOR:</b> \$ 72 000 000	VLR. ADICION	\$ -	VLR. FINAL \$72 000 000	VLR. ANTICIPO:	0
<b>SUPERVISION:</b>	Secretaría de Gobierno				
<b>FECHA PUBLICACION SECOP:</b>	23/01/20019				
CDP No.2019000001	FECHA:	3/01/2020	VALOR:	\$72.000 000	
CRP No.2019000011	FECHA:	3/01/2020	VALOR:	\$72.000 000	
<b>FUENTE DE RECURSOS</b>	Proposito General -Libre Inversión				
<b>GARANTIAS</b>	No esta obligado a constituir garantía a favor de la entidad, en razón al monto del contrato y por tratarse de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestion. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA del contrato, artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.				
<b>ACTA DE INICIO - FECHA</b>	3/01/2019				
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	31/012/2019				

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0488

23 DIC 2020

En desarrollo de la presente auditoría, se analizó el expediente del contrato, observándose los informes mensuales de actividades presentados por el contratista y supervisor según, **CLAUSULA SEGUNDA. - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, con sus respectivos soportes en un CD de las actividades descritas en el contrato, como fue apoyo en las etapas previas, contractuales y post contractuales de los procesos de contratación adelantados por el Municipio en los meses de enero a diciembre de 2019.

Verificada la actividad 1. De la **CLAUSULA SEGUNDA. -DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** "Representar al Municipio de Santa Isabel y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los diferentes procesos judiciales y administrativos que se le encomienden de manera semanal y controlar sus términos y su trámite en general", se evidenciaron actuaciones administrativas no significativas ante los juzgados en el 2019, como se pudo observar en los expedientes de los procesos judiciales y acta suscrita de fecha 01 de septiembre de 2020 así:

ITEM	Despacho Judicial	Municipio	Demandante	Radicación	Acción	Motivo de la Acción	Valor demanda	Estado
1	TRIBUNAL REMITIVA JUZGADOS 11 ADMINISTRATIVO	IBAGUE	ECOPETROL S.A.	73001333100120090028 901.	REPARACIÓN DIRECTA	acción de reparación directa por falta en el servicio del municipio de santa isabel por motivo de de las cuotas de pensión de jubilación del señor bernardo farfan	21.181.283	26 Nov 2019: Avoca conocimiento obedece y cumple lo dispuesto por el superior que revocó favorablemente sin condena en costas. 25/08/2015: señalada la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 70 de la ley 1335 de 2010, no se presentó formulario de amegre, considerándose fracasada la misma. Por ende se concede recurso de apelación ante el H. Tribunal Activo del Tolima
2	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. ACTUALMENTE: CONSEJO DE ESTADO O SECCIÓN TERCERA	IBAGUE	SECTOR RECURSOS LIMITADA	73001238300020150014 901.	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	se solicita el declaratoria de nulidad del acto que contiene la liquidación oficial de revisión N° 1 del 2013 expedida por la secretaria de hacienda municipal de santa isabel el 25 de octubre del 2013	\$66.300.000	11 Jul 2018: Se encuentra en el instanciamiento despacho para fallo con alegatos de Dr. Carlos Andrés Perdomo 29 de septiembre de 2017 El Tribunal Administrativo denegó las pretensiones de la demanda.
3	JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	IBAGUE	LUIS GREDA MARTÍNEZ	73001333100120080014 900	ACCIÓN POPULAR	ejecutivo dentro de acción popular por sentencias desfavorable no apelada en el año 2010	\$7.089.000	17/10/2018 Se deja constancia que en la fecha se agrega extracto y consulta de títulos, donde se evidencian la reactivación del título judicial. 26/06/2018: En la fecha se notificó por correo electrónico la Resolución No. 4509 mediante la cual se dispuso la Reactivación de Títulos Judiciales. feo 15/05/2018: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informa reactivación de depósito judicial

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

4	JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. ACTUALMENTE: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	IBAGUE	RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA	7300133300872018003 600.	ACCIÓN POPULAR	Realizar los tramites pertinentes para la recolección de derrumbes desmonte, lipia de alcantarillados y desagues	sin cuantía	07 Jul 2019 Tribunal Administrativo confirma sentencia favorablemente sin condena en costas declarar anula y legitima en la causa 21/11/2018 Apoderado del Departamento del Tolima presentó recurso de apelación; 09/11/2018: Se declara inconstituta prospera la excepción de falta de legitimación en la causa para los municipios vinculados y declara al Dpto del Tolima responsable. Protege los derechos colectivos vulnerados.
5	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	IBAGUE	OLGA MARÍA CARUYA DUARTE	7300133300720180017 200.	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	acción de nulidad y restablecimiento del derecho de acto administrativo fido por el cual refiere el accionante se desconocen sus derechos y acreencias laborales.	\$73711.700	06/12/2019: Fija como fecha para audiencia inicial el 19 de abril de 2020 a las 3:00 PM 01/10/2019: El Municipio presenta la contestación de la demanda
6	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO	IBAGUE	RICARDO CORTES RUBIO Y OTROS	73001333301220180048 900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	acción de reparación directa por familia que reclama la muerte de William Ricardo Cortes Q.E.P.O por el colapso del alcantarillado municipal el 2 de mayo de 2018 en santa Isabel	\$273.434.600	20/11/ 2019 El Municipio contesta la demanda.

La Administración Municipal, realizó siete (7) pagos al contratista por valor de \$60.579.128.00, efectuándose los descuentos de Ley e impuestos de industria y comercio, así como los descuentos de las estampillas pro adulto mayor y pro cultura por valor de \$11.420.872, según estatuto tributario para un total de \$72.000.000 valor pactado en el contrato.

PAGOS					
GIR. OPPT. AL	FECHA	VALOR	Nº CUENTA	DESCUENTOS	VALOR
2019000103	14/03/2019	12.000.000 00	433560816-00	1.961.344 00	10.038.656 00
2019000165	16/04/2019	6.000.000 00	433560816-00	980.672 00	5.019.328 00
2019000254	17/05/2019	6.000.000 00	433560816-00	980.672 00	5.019.328 00
2019000565	19/09/2019	18.000.000 00	433560816-00	2.790.756 00	15.209.244 00
2019000693	7/11/2019	18.000.000 00	433560816-00	2.790.756 00	15.209.244 00
2019000871	30/12/2019	6.000.000 00	433560816-00	936.000 00	5.064.000 00
2020000029	24/04/2020	6.000.000 00	433560816-00	980.672 00	5.019.328 00
		<b>72.000.000 00</b>		<b>11.420.872 00</b>	<b>60.579.128 00</b>

Fuente: Comprobantes-giros presupuestales

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

0488

23 DIC 2020

Revisados los soportes de ejecución anexos en el expediente del contrato, se puede establecer que el contratista cumplió con el objeto del contrato, el mismo se encuentra debidamente documentado con los soportes de las actividades adelantadas y sustentado con los informes de supervisión.

2.1.2. Contrato 031 de 2019

CONTRATO NUMERO		031	
FECHA CONTRATO		15/02/2019	
CONTRATISTA		DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR	
IDENTIFICACION			
REPRESENTANTE LEGAL			
IDENTIFICACION			
VALOR	10.000.000,00	CON IVA	SIN IVA
			X
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, TOLIMA.		
PLAZO DE EJECUCION	4 MESES		
MODALIDAD DE SELECCION	DIRECTA		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CDP N°	2019000049	FECHA:	15/02/2019
CRP No.	2019000049		15/02/2019
		VALOR	\$10.000.000,00
			\$10.000.000,00

Analizado el expediente del contrato, se evidenciaron los informes mensuales de actividades presentados por el contratista y supervisor según, **CLAUSULA SEGUNDA. - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, con sus respectivos soportes en un CD de las actividades descritas en el contrato, como consta en acta de fecha 03 de septiembre de 2020, de inspección adelantada a la Secretaría de Hacienda, en la que se verifico:

-La existencia de aproximadamente 872 resoluciones de liquidaciones de predial unificado proyectadas en la vigencia 2019, de las cuales 388 se encuentran notificadas y 484 pendientes por notificar.

-Proyección del proyecto de acuerdo No. 10 del 13 de agosto de 2019, "por medio del cual se adoptan beneficios temporales en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado por concepto de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria en el Municipio de Santa Isabel Tolima de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018".

-Citaciones de mandamientos de pago.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

-Existencia de aproximadamente 74 Resoluciones de prescripción del predial unificado, verificado en el sistema IPUSA de CORTOLIMA y en las carpetas que reposan en la Secretaría de Hacienda.

-Un recaudo durante la vigencia 2019 según certificación de fecha expedida por la Secretaría de Hacienda por Valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESO MCTE (\$74.150.773), tomada de la base de datos que suministra del sistema IPUSA-CORTOLIMA.

El contratista adjunta las planillas de pago a seguridad social en salud, de acuerdo con la IBC de sus ingresos mensuales, según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la reglamentan.

La Administración Municipal, realizó cuatro (4) pagos al contratista por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.440.000) M/CTE**, efectuándose los descuentos de ley e impuestos de industria y comercio, estampillas pro adulto mayor y pro cultura por Valor de \$1.560.000, según estatuto tributario, como se observa en la siguiente tabla:

P A G O S					
Nº COMPTE	FECHA	Nº CUENTA	VLR. CUENTA	DESCUENTOS	V A L O R C A N C E L A D O
GG1-2019000112	21/03/2019	128-7 Fondos Comunes	2.500.000 00	140.000	2.360.000 00
GG1-2019000168	17/04/2019	43356081600 SGP - Propósito General	2.500.000 00	140.000	2.360.000 00
GG1-2019000256	18/05/2019	43356081600 SGP - Propósito General	2.500.000 00	890.000	1.610.000 00
GG1-2019000333	21/06/2019	43356081600 SGP - Propósito General	2.500.000 00	390.000	2.110.000 00
				<b>1.560.000</b>	<b>8.440.000 00</b>

Fuente: Comprobantes-giros presupuestales

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el objeto del contrato cumplió el propósito para el cual fue suscrito por la entidad.

### 2.1.3. Contrato 047 de 2019

La Administración Municipal de Santa Isabel Tolima, mediante Resolución 035 del 27 de febrero de 2019 dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SIT MC 001-2019 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL OASIS DE LOS ABUELOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA EN LO QUE RESPECTA A LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS"**. Evidenciándose, en

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

0488

23 DIC 2020

el expediente del contrato una propuesta presentada por la Fundación para el desarrollo armónico del Tolima "FUNDASTOL", la cual cumplió con los criterios señalados en el pliego de condiciones según comité evaluador, adjudicándosele el contrato mediante la Resolución 049 del 12 de marzo de 2020.

Una vez adjudicado, la Administración Municipal suscribe el contrato 047 de 2019 a la Fundación para el desarrollo armónico y social del Tolima "FUNDASTOL".

<b>CBS:FL6ONTRA TO NUMERO:</b>	47	<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Prestación de Servicios	
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL OASIS DE LOS ABUELOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA EN LO QUE RESPECTA A LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS.			
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	20/03/2019	<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	Selección abreviada por menor cuantía.	
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL		RL JAIME RINCON SOTO	
<b>CONTRATISTA:</b>	FUNDASTOL	NIT	900.246.709-4	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	GLORIA ESPERANZA VARGAS SANCHEZ			
<b>VALOR:</b>	\$100.867.800			
<b>CDP: 2019000051</b>	20/02/2019	\$100,867,800		
<b>CRP: 2019000082</b>	20/03/2019	\$100,867,800		
<b>PLAZO:</b>	204 días			
	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>	<b>DIAS</b>	<b>TOTALDIAS</b>
<b>ADICIÓN 01 PLAZO: FECHA/ DIAS</b>	4/10/2019	4.944.500,00	10	287
<b>ADICIÓN 02 PLAZO: FECHA/ DIAS</b>	19/10/2019	14.833.500,00	30	
<b>ADICIÓN 03 PLAZO: FECHA/ DIAS</b>	16/11/2019	21.261.350,00	43	
		<b>41.039.350,00</b>	<b>83</b>	
<b>CDP</b>	<b>CRP</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>	
20190000197	20190000267	4/10/2019	4.944.500,00	
20190000201	20190000276	19/10/2019	14.833.500,00	
20190000220	20190000308	16/11/2019	21.261.350,00	
<b>TOTAL</b>			<b>41.039.350,00</b>	
<b>FUENTE DE RECURSOS:</b>	Recursos propios			
<b>GARANTIAS:</b>	Seguros del Estado	Póliza No. 25-44-101126205	Valor Asegurado:	10,086,780
	<b>Fecha Expedición: 26/02/2019</b>		<b>Vigencia desde</b>	<b>Vigencia hasta</b>
			28/02/2019	4/07/2019
<b>SUPERVISIÓN:</b>	Secretaría de Gobierno			
<b>FECHA PUBLICACIÓN SECOP:</b>	5/04/2019			
<b>ACTA DE INICIO:</b>	20/03/2019			
<b>FECHA TERMINACIÓN PRIMER PLAZO</b>	9/10/2019			
<b>FECHA TERMINACIÓN PLAZOS ADICIONALES</b>	31/12/2019			

En la CLAUDULA 5. Del contrato se establecen las siguientes obligaciones específicas:

1	El contratista deberá contar con los elementos necesarios para la distribución de los insumos para preparar las raciones destinadas a las personas de la tercera edad, cumpliendo los requerimientos de aseo y sanidad.
2	El contratista deberá contar con el siguiente personal, para prestar la debida atención integral a los adultos mayores; 1 manipuladora de alimentos, 1 persona de servicios generales y 1 nutricionista.
3	El contratista se compromete que el nutricionista asistirá una vez por mes en la ejecución del contrato para atender y realizar la correspondiente valoración de los adultos mayores.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*R*  
*meo*

4	El contratista deberá contar con los alimentos necesarios para suplir el número de raciones establecidas dentro del presente proceso contractual.
5	Garantizar la calidad de los productos y elementos suministrados.
6	Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
7	El contratista deberá suministrar y ejecutar por su cuenta el aseo del oasis, lavado de ropa y el cuidado, atención y aseo personal de cada uno de los abuelos que pernoctan en el oasis.
8	Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos en la ejecución contractual.
9	La entrega de alimentos deberá ser diariamente en las horas establecidas por la nutricionista.
10	Suministrar (5) raciones diaras a los 20 adultos mayores que pernoctan en el oasis y suministrar (3) raciones a los 15 adultos mayores que no pernoctan en el oasis.
11	La Cantidad total de raciones se distribuirá en desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde, cena.
12	Cumplir con los alimentos para preparar las raciones establecidas en la siguiente tabla:

Según propuesta económica presentada por la Fundación y las obligaciones que adquirió a partir de la suscripción del contrato, se contaría para el desarrollo y cumplimiento, con el siguiente personal una (1) manipuladora de alimentos, una (1) persona de servicios generales y una (1) nutricionista.

En el análisis, efectuado a las hojas de vida del personal con el que debía contar el contratista para cumplir con el objeto del contrato, se observó que cuentan con los documentos de legalidad, el perfil para llevar a cabo las actividades objeto del contrato y las respectivas planillas de pago a seguridad social en salud.

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.2

##### **Falencias en la supervisión del contrato 047 de 2019**

La Fundación para el desarrollo armónico del Tolima "FUNDASTOL", presenta de manera mensual los informes de actividades, con los respectivos soportes y registros fotográficos, al igual que el supervisor del contrato, en el que en sus informes mensuales relaciona la información general del contrato y el informe financiero de avances con las respectivas actas parciales como soporte de la ejecución según obligaciones del contrato y cronograma presentado por el contratista, sin embargo, no fue posible establecer los mecanismos de seguimiento y control para verificar que el contratista llevara a cabo las siguientes actividades:

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

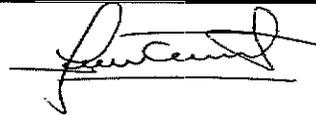
0488 - 123

23 DIC 2020

-En el cronograma para el mes de mayo se relaciona la actividad "encuesta de mitos de alimentación del adulto mayor a manipuladora de alimentos", observándose en la ejecución de las actividades como pendiente por ejecutar, sin embargo, en los demás informes presentados por el contratista no se evidencia ningún soporte relacionado con la ejecución de esta actividad.

**INFORME DE ACTIVIDADES  
HOGAR GERIATRICO OASIS DE SANTA ISABEL  
Informe ejecutivo de actividades**

Actividad	Ejecución
Capacitación a los adultos mayores en alimentación saludable "consumo de alimentos variados y nutritivos", "importancia de consumir la minuta instaurada".	Se cumplió a cabalidad con capacitación programada.
Entrega de reporte del estado nutricional a cada uno de los adultos mayores y medidas correctivas.	Se entregó reporte del estado nutricional a cada uno de los adultos mayores y se explicó las recomendaciones nutricionales para lograr un adecuado estado nutricional.
Elaboración de kardex de insumo de alimentos y de limpieza y desinfección	Actividad ejecutada, en la cual se identifica que en el servicio de alimentos manejan la desinfección de manera empírica con limpiador, se va reforzar el manejo de la limpieza y desinfección de utensilios, instalaciones e insumos en las próximas actividades programadas.
Encuesta de mitos de alimentación del adulto mayor a manipuladora de alimentos	Actividad pendiente de ejecutar debido a que la señora Georgina el día de la visita se encontraba lavando nevera y congelador además de sus actividades usuales.



-No se evidencia en el informe del mes de junio el soporte de la actividad relacionada como "Cronograma de control de plagas".

todo equipo o utensilio que halla estado en contacto con materias primas deben limpiarse y desinfectarse para ser utilizado nuevamente	x		
<b>SANEAMIENTO</b>			
Documentación del proceso de limpieza y desinfección		x	Elaborar documento
documentación de manejo de residuos		x	
cronograma de control de plagas		x	Realizar una fumigación anual.
abastecimiento de agua potable	x		
<b>ALMACENAMIENTO</b>			
el lugar de almacenamiento debe ser de único uso		x	
rotulación de zonas, insumo de detergentes, desinfectantes ( indicación de modo de uso)		x	

ELABORADO POR:

  
**JESSICA TATIANA CANTOR QUIUMBAYÁ**  
 NUTRICIONISTA DIETISTAS  
 TP5750

  
 NUTRICIONISTA DIETISTA  
 INGENIERA QUÍMICA  
 T.P. M. ND0575C

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



-No se evidenció el soporte de la minuta nutricional de los adultos mayores, pese a mencionarse en la propuesta y en los informes del contratista.

-No se observaron las planillas y certificaciones de los adultos atendidos con el programa, en el que se indique horario y el suministro de las 5 raciones a los adultos mayores internos y las 3 raciones a los adultos externos del centro oasis de los abuelos, solo se observan los registros fotográficos de los abuelos en los comedores y valoraciones por nutrición de algunos adultos que pernoctan en el centro oasis del Municipio de Santa Isabel Tolima, de conformidad con el párrafo 2 del numeral 3.1. De la CLAUSULA 3º del contrato 047 de 2019.

-En los informes presentados por el contratista se adjuntan las valoraciones nutricionales de los adultos mayores internos, careciendo de las Valoraciones de los adultos externos, pese que en la CLAUSULA 5. Obligaciones específicas del contrato, numeral 3. Se estipula: *"El contratista se compromete que el nutricionista asistirá una vez por mes en la ejecución del contrato para atender y realizar la correspondiente valoración de los adultos mayores"*.

-El contratista no constituyó la póliza de seguro de cumplimiento, para amparar el contrato 047 de fecha 20 de marzo de 2019, evidenciándose en el expediente tan solo la Garantía de Seriedad de la oferta No. 25-44-101126205 de fecha de expedición (26/02/2019), con fecha de vencimiento (04/07/2019) por un valor asegurado de (\$10.086.780), observándose que el contrato desde la suscripción del acta de inicio y las prórrogas no estaban amparadas por una póliza que avale su cumplimiento, pese haberse estipulado en los estudios previos y en el pliego de condiciones la obligación de constituir la en el numeral 7. Inciso B *"El contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA"*. Situación que evidencia el incumplimiento en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento*, que establece que la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: *"4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales"*, y el artículo 2.2.1.2.3.1.9. *"La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última..."*, así como el Art. 2.2.1.2.3.1.13. *"Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales"*, que consagra: *"Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más"*. Además, incumple lo establecido en el artículo 26 y 41 de la ley 80 de 1993.

Las deficiencias, son generadas por la falta de cuidado e incumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos que definieron el clausulado del contrato, faltando al principio de responsabilidad en la contratación pública, en virtud del cual están obligados a proteger los derechos de la entidad, evidenciando que los controles existentes en la entidad no son efectivos; es así como este riesgo previsible dejó de ser cubierto quedando desamparada la entidad durante 287 días de ejecución del contrato y por 3 años más después de su terminación.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0488

23 DIC 2020

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, deber que no se observó en la ejecución del contrato 047 de 2019, pues esta deja al descubierto deficiencias en las labores de supervisión, en cuanto a seguimiento y control en el desarrollo y consecución satisfactoria del objeto contractual, inobservando lo estipulado en el la CLASULA 20 del contrato 047 de 2019 y el artículo 83 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 que establece: *"Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*.

**Falencias en la fase de planeación:**

-Analizados los documentos del contrato 047/2019, suscrito con "FUNDASTOL" cuyo objeto es *"Contratar la prestación de servicios de la protección integral a los adultos mayores del oasis de los abuelos del Municipio de Santa Isabel Tolima en lo que respecta a la elaboración y entrega de raciones alimentarias"*, se evidencia la falta de planeación en el plazo y valor inicialmente programado, como quiera que en principio el contrato se celebró el 20 de marzo de 2019, por un valor de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$100.867.800) M/CTE**, adicionándose recursos por valor de **CUARENTA Y UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$41.039.350) M/CTE**, y prorroga de 83 días más como se observa en el siguiente cuadro:

VLR INICIAL	PLAZO	ADICIONES AL CONTRATO 047 DE 2019					PLAZO	VLR FINAL DEL CONTRATO	PLAZO FINAL
		No. CDP	FECHA	VALOR	No. DRP	VALOR			
100.867.800 00	204 días	20190000197	4/10/2019	4.944.500 00	20190000267	4.944.500 00	10	141.907.150 00	287
		20190000201	19/10/2019	14.833.500 00	20190000276	14.833.500 00	30		
		20190000220	16/11/2019	21.261.350 00	20190000308	21.261.350 00	43		
				41.039.350 00		41.039.350 00	83		

Fuente: CDP-CRP 2019

Lo anterior evidencia, que en un lapso de 42 días calendario se efectuaron tres adiciones al contrato, pasando de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$100.867.800) M/CTE**, a **CIENTO CUARENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$141.907.150) M/CTE** y de un plazo de 204 a 287 días, como se observa en la siguiente tabla:

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*R*  
*CMR*

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

FECHA	VLR INICIAL	PLAZO	ADICIONES		TOTAL	
			VALOR	PLAZO	VALOR	PLAZO
20/03/2019	100.867.800,00	204	41.039.350,00	83	141.907.150,00	287

Según certificación de fecha 04/09/2020, expedida por la Secretaria de Hacienda se observa que el 31/12/2019, mediante comprobante presupuestal No. 201800069 de fecha 31/12/2019, se efectúa una reducción al contrato por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.833.500) M/CTE**, reduciéndose el presupuesto del contrato a **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$135.073.650) M/CTE**, como se observa en la siguiente tabla:

FECHA	VLR INICIAL	PLAZO	TOTAL ADICIONES	VALOR CONTRATO	REDUCCIONES	FECHA	VLR FINALCTO
20/03/2019	100.867.800,00	204	41.039.350,00	141.907.150,00	6.833.500,00	31/12/2019	135.073.650,00

-La Fundación para el desarrollo armónico y social del Tolima "FUNDASTOL" no aportó a la auditoria el certificado de uso de suelos, requerido mediante oficio CDT-RS-2020-0004563 fecha 23/10/2020, incumpliendo uno de los requisitos para el funcionamiento de la Empresa, de acuerdo con las normas urbanísticas señaladas en el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollan y numeral 1. Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

-En el análisis efectuado, a la etapa precontractual, se pudo observar falencias en la acreditación de la idoneidad de la fundación "FUNDASTOL", toda vez que revisado el registro de Cámara y Comercio de fecha de expedición 26/02/2019 y el Registro Único Tributario, se relacionan como actividad principal, código 9499-actividades de otras asociaciones N.C.P., 5621-Catering para eventos, 8230-Organización de convenios y eventos comerciales, lo que evidencia la inobservancia en los numerales 1.1, 1.2, 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 y artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015.

-Por otra parte, en la acreditación de experiencia específica, revisados los contratos aportados por el contratista, se identificó que, si bien el objeto del contrato 083 tiene similitud, no sucede lo mismo con el contrato 001, toda vez que ni el objeto del contrato, ni las actividades son coherentes con las que se debían desarrollar en el contrato 047 de 2019.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0 4 8 8

23 DIC 2020

ANEXONº4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO ARMONICO Y SOCIAL DEL TOLIMA "FUNDASTOL"

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	FEC_IN	% PARTICIP	VALOR
ALCALDIA DE SANTA ISABEL	083	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROTECCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL OASIS DE LOS ABUELOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, TOLIMA	02-06-2018	100	69.540.000
ALCALDIA ICONONZO	001	ANUAR ESFUERZOS ECONOMICOS, LOGISTICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR JORNADAS CULTURALES Y TRADICIONALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XVI FESTIVAL DEL RETORNO ICONONZUNO 2015	03-01-2015	100	160.864.000

Fuente: Propuesta-experiencia especifica-folio 251 del expediente contractual

Lo anterior, demuestra una inadecuada planeación contractual acorde a las normas que regulan la materia, mostrando debilidades en la elaboración y presentación de los estudios previos de manera concreta en la justificación del valor económico de la contratación, dejando evidenciado la ausencia de mecanismos de control y prevención de los riesgos en el manejo y uso del recurso público y requisitos habilitantes en los estudios previos.

*"(...) La Ley 80 de 1993 nominó y tipificó una serie de principios aplicables a la gestión contractual del estado, los cuales cuentan con un desarrollo y una regulación especial en la propia ley. Uno de aquellos principios que rigen la contratación estatal es el de la planeación el cual, si bien no fue nominado como tal expresamente en el Estatuto General de la Contratación, se desprende con absoluta claridad, de algunas de las disposiciones allí contenidas, así como de la propia normatividad constitucional y de las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

*De manera general, el principio de la planeación hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades del estado antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar, de forma precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales ejecutará el contrato, todo lo cual tiene como fin último satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.<sup>5</sup>*

<sup>5</sup> Revista Nova et Vetea - ISSN: 2422-2216 / VOLUMEN 2 No.16 junio 2016,

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL No. 3

En la CLAUSULA 5. Del contrato 047 de 2019 se pactó como una de las obligaciones específicas en el numeral 10. *“Suministrar (5) raciones diarias a los 20 adultos mayores que pernoctan y (3) raciones a los (15) adultos que no pernoctan en el oasis de los abuelos del Municipio de Santa Isabel Tolima”*, de acuerdo a las especificaciones de los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

En el análisis efectuado a los documentos del expediente contractual, se pudo evidenciar que no se adjuntó al contrato, ningún listado de los adultos mayores beneficiados con el programa de alimentación.

Por lo anterior el grupo auditor, solicita a la Administración Municipal, certificación del listado de los adultos mayores que pernoctaron en el oasis de los abuelos del Municipio de Santa Isabel Tolima en la vigencia 2019, evidenciándose en las certificaciones expedidas una relación de 19 adultos y no de 20 como se estipuló en la Clausula 5. Numeral 10 del contrato, sin embargo, se evidencia que se canceló el total de las raciones.

Analizada la respuesta presentada por el Ex Alcalde, se pudo evidenciar algunas inconsistencias en los soportes adjuntos a la observación, de lo cual este ente de control, se permite hacer las siguientes precisiones:

-En los listados de los adultos mayores y las certificaciones expedidas por la supervisora del contrato 047 de 2019, se observa que estas registran, haber suministrado durante el mes de enero a diciembre de 2019, las raciones alimentarias así: cinco (5) para los adultos que pernoctaron y tres (3) a los que no pernoctan, cuando el contrato se suscribió el 20 de marzo de 2019.

-Se adjunta una certificación de la Ex Personera del Municipio de Santa Isabel Tolima, de fecha noviembre de 2020, dando fe del cumplimiento del suministro de las raciones alimentarias a los adultos mayores internos y externos, cuando ya no ejerce como funcionaria pública.

-Confrontados los listados aportados por “FUNDASTOL” y la supervisora a la presente controversia, se observa que los nombres de los abuelos no se escriben de manera completa ni se relaciona los números de cedula, presentado incoherencias con el listado certificado por la alcaldía Municipal de Santa Isabel.

-Así mismo, en los listados de adultos internos relacionan veintiuno (21), cuando en la cláusula 4. Numeral 10. Del contrato 047 de 2019 quedo estipulado que son 20 adultos, esto debido que se relaciona como si fuesen dos (2) al señor Euclides Hincapié Malangón, uno con el nombre y otro con los apellidos.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

0488

23 DIC 2020

-De igual manera, confrontados los listados de adultos internos aportado por la Fundación, con el listado certificado por la Alcaldía, se observa que se relacionan dos nombres que corresponden a adultos externos (Marco Tulio Serna y Luis Eduardo Sánchez), quedando en la relación de los 21 un total de (18) adultos internos.

ADULTOS INTERNOS			
	LISTADO OFICINA ADULTO MAYOR ALCALDIA	CEDULAS	LISTADO ADULTOS FUNDASTOL
1	BERNARDO CUELLAR	2.384.622	1 BERNARDINO CUELLAR
2	DAGOBERTO VALERO GARCIA	2.385.423	2 DAGOBERTO VALERO GARCIA
3	OCTAVIO MELO RODRIGUEZ	2.385.994	3 OCTAVIO MELO RODRIGUEZ
4	EDILBERTO RODRIGUEZALONSO	2.385.996	4 EDILBERTO RODRIGUEZALONSO
5	HUMBERTO LUGO GUTIERREZ	6.012.444	5 HUMBERTO LUGO GUTIERREZ
6	JUSTO GARCIA	6.012.481	6 JUSTO GARCIA
7	HORACIO NOVOA	6.014.876	7 HORACIO NOVOA
8	MARIA MARIELA SIERRA DE AGUILAR	28.953.876	8 MARIELA SIERRA AGUILAR
9	EUCLIDES HINCAPIE MALAGON	4.879.170	9 HINCAPIE MALAGON
10	LEONIDAS MUÑOZ MENDIETA	2.383.632	10 LEONIDAS MUÑOZ
11	ADOLFO MARIA MUÑOZ MENDIETA	6.017.160	11 ADOLFOMARIA MUÑOZ MENDIETA
12	LUIS ELY PATIÑO GIRALDO	1.311.099	12 HECTOR ELY PATIÑO
13	GUILLERMO LOAIZA RUBIO	2.385.003	13 GUILLERMO LOAYZA
14	LUIS ENRIQUE DUARTE	2.339.029	14 LUIS ENRIQUE DUARTE
15	MARIA ORFILIA CUELLAR BEDOYA	28.953.103	15 MARIA ORFILIA CUELLAR BEDOYA
16	RAMON ARSENIO MORENO SALINAS	2.647.359	16 RAMON ARSENIO MORENO
17	DOMINGO TORRES CASTILLO	2.333.202	17 DOMINGO TORRES CASTILLO
18	GUSTAVO GONZALEZ	2.386.034	18 GUSTAVO GONZALEZ
19	JAVIER VELASQUEZ	10.224.575	
			19 MARCO TULIO SERNA-Externo
			20 EUCLIDES-Externo
			21 LUIS EDUARDO SANCHEZ- Externo

-El listado de los adultos externos aportado por FUNDASTOL, contiene quince adultos mayores como se estipula en la cláusula 4. Numeral 10 del contrato 047 de 2019, sin embargo, seis (6) de los siguientes nombres: (Víctor Burgos, Apolinar Tabinba, Antonio García, Octavio Rodríguez, Mariela Arévalo, Aleyda Valencia) no coinciden con la relación de los beneficiados del programa según certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Tolima, lo que indica que la Fundación no tiene certeza de los adultos a los que debió prestar el servicio de alimentación, como se observa en el siguiente cuadro:

ADULTOS EXTERNOS			
	LISTADO OFICINA ADULTO MAYOR ALCALDIA	CEDULAS	LISTADO ADULTOS FUNDASTOL-SUPERVISION
1	JOSE HIPOLITO MENDIETA	2.384.731	1 POLO MENDIETA
2	JOSE ELIECER CASTRO PEÑA	2.385.398	2 ELIECER CASTRO
3	GUSTAVO GUTIERREZ AGUIRRE	6.298.138	
4	LUIS ALFREDO OSSA HERNANDEZ	6.012.780	3 LUIS ALFREDO OSSA HERNANDEZ
5	SERAFIN LOPEZ BUITRA	2.385.438	4 SERAFIN HERNANDEZ

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

6	SEBASTIAN DE JESUS SANCHEZ	2.383.423		
7	MARCO TULIO SERNA	6.012.050		
8	JOSE REINEL GONZALEZ	6.012.429	5	REINEIRO GONZALEZ
9	LUIS EDUARDO SANCHEZ DURAN	5.814.587		
10	JOSE EVELIO BERMUDEZ SANCHEZ	2.385.935	6	JOSE BERMUDEZ
11	AGUEDA RODRIGUEZ	28.952.919	7	AGUEDA RODRIGUEZ
12	HERNANDO TEJADA CEBALLOS	6.012.126	8	HERNANDO TEJADA CEBALLOS
13	BLANCA ALEYDA VALENCIA HERNANDEZ	24.937.026		
14	PEDRO JULIO GORDILLO	2.385.959	9	JULIO GORDILLO
15	CECILIA APONTE	28.956.034		
16	DAIRO OLMOS			<b>NO BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA</b>
			10	VICTOR BURGOS
			11	APOLINAR TABINBA
			12	ANTONIO GARCIA
			13	OCTAVIO RODRIGUEZ
			14	MARIELA AREVALO
			15	ALEYDA VALENCIA

Por lo anterior, al evidenciarse en los listados aportados por la fundación y el supervisor del contrato, seis (6) nombres de adultos externos, que no se encuentran relacionados en la certificación expedida por la Alcaldía Municipal como beneficiarios del objeto del contrato 047 de 2019, como se transcribe a continuación; *"Que revisado el archivo interno de la secretaría general y de gobierno en la oficina del enlace de adulto mayor, certifico que los documentos entregados en el acta de empalme del listado de los adultos mayores del oasis de los abuelos interno y externos de la vigencia 2019 las siguientes personas no se encuentran registradas en los listados entregados:*

*Aleyda Valencia  
Victor Burgos  
Apolinar Tabinba  
Antonio Garcia  
Octavio Rodríguez  
Mariela Arevalo*

*Por lo anterior, los adultos mayores ya mencionados no fueron beneficiados por la alimentación correspondiente al contrato 047 de 2019"*

Lo anterior, genera incertidumbre, sobre la certeza de la fundación de los adultos externos a los que debió suministrar las raciones alimentarias, lo que origina un presunto detrimento por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA PESOS (\$17.616.060)** valor que corresponde a las 3 raciones de los seis (6) adultos que no se encuentran en el listado de beneficiados así:

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0488

23 DIC 2020

ADULTOS EXTERNOS					
NOMBRE	DIAS	RACIONES DIARIAS	TOTAL RACIONES	VLR RACION	VALOR TOTAL
ALEIDA VELENCIA	287	18	5.166	3.410	17.616.060
VICTOR BURGOS					
APOLINAR TABINBA					
ANTONIO GARCIA					
OCTAVIO RODRIGUEZ					
MARIELA AREVALO					

De igual manera se genera un presunto detrimento en el adulto mayor interno (Javier Velásquez) no relacionado en los listados aportados por la Fundación y la supervisora del contrato 047 de 2019, y otro no identificado, teniendo en cuenta que los beneficiados eran (20) y no (18) como se observa en el siguiente cuadro:

ADULTOS INTERNOS					
	LISTADO OFICINA ADULTO MAYOR ALCALDIA	CEDULAS		LISTADO ADULTOS FUNDASTOL	
1	BERNARDO CUELLAR	2.384.622	1	BERNARDINO CUELLAR	
2	DAGOBERTO VALERO GARCIA	2.385.423	2	DAGOBERTO VALERO GARCIA	
3	OCTAVIO MELO RODRIGUEZ	2.385.994	3	OCTAVIO MELO RODRIGUEZ	
4	EDILBERTO RODRIGUEZ ALONSO	2.385.996	4	EDILBERTO RODRIGUEZ ALONSO	
5	HUMBERTO LUGO GUTIERREZ	6.012.444	5	HUMBERTO LUGO GUTIERREZ	
6	JUSTO GARCIA	6.012.481	6	JUSTO GARCIA	
7	HORACIO NOVOA	6.014.876	7	HORACIO NOVOA	
8	MARIA MARIELA SIERRA DE AGUILAR	28.953.876	8	MARIELA SIERRA AGUILAR	
9	EUCLIDES HINCAPIE MALAGON	4.879.170	9	HINCAPIE MALAGON	
10	LEONIDAS MUÑOZ MENDIETA	2.383.632	10	LEONIDAS MUÑOZ	
11	ADOLFO MARIA MUÑOZ MENDIETA	6.017.160	11	ADOLFOMARIA MUÑOZ MENDIETA	
12	LUIS ELY PATIÑO GIRALDO	1.311.099	12	HECTOR ELY PATIÑO	
13	GUILLERMO LOAIZA RUBIO	2.385.003	13	GUILLERMO LOAYZA	
14	LUIS ENRIQUE DUARTE	2.339.029	14	LUIS ENRIQUE DUARTE	
15	MARIA ORFILIA CUELLAR BEDOYA	28.953.103	15	MARIA ORFILIA CUELLAR BEDOYA	
16	RAMON ARSENIO MORENO SALINAS	2.647.359	16	RAMON ARSENIO MORENO	
17	DOMINGO TORRES CASTILLO	2.333.202	17	DOMINGO TORRES CASTILLO	
18	GUSTAVO GONZALEZ	2.386.034	18	GUSTAVO GONZALEZ	
19	JAVIER VELASQUEZ	10.224.575			

Por lo anterior, este ente de control presume que se dejó de suministrar diez (10) raciones diarias a los dos adultos no relacionados en el listado aportado por la fundación, uno que corresponde al señor Javier Velásquez y otro adulto beneficiado que no se tiene identificado el nombre, originándose un presunto detrimento por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$9.786.700) M/CTE.**

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

NOMBRE	DIAS	RACIONES DIARIAS	TOTAL RACIONES	VLR RACION	VALOR TOTAL
JAVIER VELASQUEZ	287	5	1435	3.410	4.893.350
ANONIMO	287	5	1435	3.410	4.893.350
<b>TOTAL:</b>		<b>10</b>	<b>2870</b>	<b>6.820</b>	<b>9.786.700</b>

Por lo anteriormente expuesto, la Administración anterior de Santa Isabel Tolima incurrió en un presunto detrimento en el no suministro de las raciones alimentarias a seis (6) adultos externos y dos (2) internos que arroja un valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$27.402.760) MCTE**, ver cuadro resumen:

Cuadro Resumen presunto detrimento

ADULTOS EXTERNOS					
NOMBRE	DIAS	RACIONES DIARIAS	TOTAL RACIONES	VLR RACION	VALOR TOTAL
ALEIDA VELENCIA	287	18	5.166	3.410	17.616.060
VICTOR BURGOS					
APOLINAR TABINBA					
ANTONIO GARCIA					
OCTAVIO RODRIGUEZ					
MARIELA AREVALO					
ADULTO INTERNO					
NOMBRE	DIAS	RACIONES DIARIAS	TOTAL RACIONES	VLR RACION	VALOR TOTAL
JAVIER VELASQUEZ	287	5	1.435	3.410	4.893.350
ANONIMO	287	5	1.435	3.410	4.893.350
<b>TOTAL:</b>		<b>10</b>	<b>2870</b>	<b>6.820</b>	<b>9.786.700</b>
<b>TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>					<b>27.402.760</b>

Pagos efectuados al contrato 047 de 2019

Según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda de fecha 23/10/2020, a la fecha, hay un saldo pendiente por pagar de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$54.978.800)**.

GIRO PRESUPUESTALES				
No.	fecha	Vir total	Descuentos	Valor
2019000567	19/09/2019	8.000.000	448.000	7.552.000
2019000656	31/10/2019	15.327.950	858.366	14.469.584
2019000729	18/11/2019	4.000.000	224.000	3.776.000
2019000732	19/11/2019	8.766.900	490.946	8.275.954
2019000796	10/12/2019	8.000.000	448.000	7.552.000
2020000003	16/01/2020	11.000.000	616.000	10.384.000
2020000037	9/09/2020	10.000.000	660.000	9.340.000
2020000039	17/10/2020	15.000.000	990.000	14.010.000
		<b>80.094.850</b>		<b>75.359.538</b>

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "NO Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

0 4 8 8

23 DIC 2020

2.1.4. Contrato 018 de 2019

La Administración Municipal de Santa Isabel Tolima, adelantó la invitación pública SIT 004 -2019 de mínima cuantía para contratar el siguiente objeto: 'SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA DE NATURALEZA PÚBLICA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA'.

En el acta de apertura de ofertas, se evidenció que se presentó una (1) oferta, la del señor JAVIER IZQUIERDO DELGADO, suscribiéndose el contrato 018 de 2019.

CONTRATO NUMERO	018	
FECHA CONTRATO	24/01/2019	
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIO LA CABAÑA (SANTA ISABEL)	
IDENTIFICACION	5832600-8	
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER IZQUIERO DELGADO	
IDENTIFICACION		
VALOR	CON IVA	SIN IVA
	\$ 23.186.408 00	
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM, PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA DE NATURALEZA PUBLICA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES - ACTA DE INICIO	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCION ABREVIADA -MINIMA CUANTÍA	
CDP - Nº / FECHA	CDP 019	03/01/2019
RP - Nº / FECHA	RP029	24/01/2019

En el acta final, se observó que el contrato no se ejecutó en su totalidad, cancelándose al contratista mediante giro No. 2019000119 de fecha 28/03/2019 el valor de **Dieciocho millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$18.865.644.44)**, observándose en la **CLAUSULA PRIMERA**: un saldo sin ejecutar por un valor de **cuatro millones trescientos veinte mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$4.320.764.00) M/CTE**, como se observa en la siguiente tabla:

VALORCTO	EJECUTADO	SIN EJECUTAR
23.186.408 00	18.865.644 44	4.320.763 56

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 4

En el seguimiento, efectuado a la ejecución del contrato, se observó en el expediente contractual, los comprobantes de entrada y salida de almacén por valor de **Dieciocho**

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$18.865.644.44) M/CTE,** al igual que la factura No. 101 de fecha 23/03/2019 por el mismo valor.

Sin bien es cierto, se evidenció seguimiento y control al suministro del combustible a los vehículos de la Administración que presta los servicios en el Municipio, estos documentos no se encontraban en el expediente contractual, observándose que estos se hallaban dispersos en otros archivos del área de almacén, situación que demuestra desorden en los documentos expedidos por el área responsable.

2.1.5. Contrato 019 de 2019

La Administración Municipal, de conformidad a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, adelanta el proceso de invitación pública SIT 005-2019, de mínima cuantía, para, contratar el siguiente objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA DE LA FUERZA PÚBLICA"**.

En el análisis, efectuado al expediente en la etapa precontractual, se evidenciaron los documentos de legalización del proceso contractual, observándose que solo se presentó la propuesta del señor JAVIER IZQUIERDO DELGADO, la cual cumplió con los requisitos, suscribiéndose el contrato 019 de 2019.

CONTRATO NUMERO	019	
FECHA CONTRATO	29/01/2019	
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIO LA CABANA (SANTA ISABEL)	
IDENTIFICACION	5832600-8	
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER IZQUIERDO DELGADO	
IDENTIFICACION		
VALOR	CON IVA	SIN IVA
	\$ 23.180.472 00	
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA PARA EL DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTAISABEL DE LA FUERZA PUBLICA.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES-ACTA DE INICIO	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada -Mínima cuantía.	
CDP - N° / FECHA	CDP020	03/01/2019
RP - N° / FECHA	RP030	29/01/2019
CODIGO PPTAL/ CONCEPTO	23 GASTOS DE INVERSIÓN	2301
	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	230113
	SEGURIDAD CIUDADADA-5%	
FUENTE DE RECURSOS	PROPIOS	
ACTA DE INICIO	29/01/2019	

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0 4 8 8

23 DIC 2020

En el acta final, se observó que el contrato no se ejecutó en su totalidad, cancelándose al contratista el valor de \$22.471.049.44, quedando un saldo a favor de la administración por valor de \$709.422.56, como se observa en la siguiente tabla:

VALORCTO	EJECUTADO	SIN EJECUTAR
23.180.472 00	22.471.049 44	709.422 56

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 5**

En el seguimiento, efectuado a la ejecución del contrato, se observó en el expediente contractual, los comprobantes de entrada y salida de almacén por valor de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 44 CENTAVOS (\$22.471.049.44) M/CTE.**

Sin embargo no se evidencia ningún tipo de control y seguimiento en el suministro de combustible a cada uno de los vehículos de la fuerza pública que presta los servicios en el Municipio, toda vez que solo se adjunta una factura de la estación de servicios No. 127 de fecha 28/12/2019 por valor de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 44 CTVOS (\$22.471.049.44)**, careciendo de un procedimiento que describa las actividades que debe surtir por el área responsable, con el fin de identificar las características de los vehículos y cantidad de combustible suministrado, lo que evidencia una inadecuada supervisión, en el desarrollo y consecución satisfactoria del objeto contractual, inobservando el artículo 83 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**2.1.6. Contrato 052 de 2019**

La Administración Municipal de Santa Isabel Tolima, suscribe el contrato 052 de 2019, para llevar a cabo el siguiente objeto: *"Contratar el suministro de combustible gasolina y ACPM, para los vehículos automotores y maquinaria pesada de naturaleza pública al servicio del Municipio de Santa Isabel Tolima"*.

CONTRATO NUMERO	052		
FECHA CONTRATO	25/03/2019		
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIO LA CABAÑA (SANTA ISABEL)		
IDENTIFICACION	5832600-8		
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER IZQUIERO DELGADO		
VALOR	135.985.000 00		
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM, PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA DE NATURALEZA PUBLICA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL		
PLAZO DE EJECUCION	31/12/2019 o hasta agotar existencia.		
MODALIDAD DE SELECCION	Selección abreviada		
ODP - N°-FECHA	2019000053	21/02/2019	135.987.000 00
CRP - N°-FECHA	2019000092	25/03/2019	130.635.000 00
PUBLICACION SECOP	5/04/2019		

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

En la CLÁUSULA SEGUNDA-ALCANCE, establece: "El CONTRATANTE se compromete a comprar al CONTRATISTA, quien a su vez se compromete a suministrarle los bienes que se describen a continuación:

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNIT	VALOR TOTAL
GASOLINA	GALON	2700	\$ 9.740	\$ 26.298.000
DIESEL A.C.P.M.	GALON	10500	\$ 9.490	\$ 99.645.000
ACEITE 15W40 PARA LA VOLQUETA	CUARTO	80	\$ 23.000	\$ 1.840.000
ACEITE 50 CAMIONETA	CUARTO	28	\$ 17.000	\$ 476.000
ACEITE 15W40 RETROEXCABADORA	CUARTO	40	\$ 22.000	\$ 880.000
FILTRO DE AIRE RETROEXCABADORA	UNIDAD	4	\$ 81.000	\$ 324.000
FILTRO DE SEPARADOR RETROEXCABADORA	UNIDAD	4	\$ 20.000	\$ 80.000
FILTRO DE ACEITE RETROEXCABADORA	UNIDAD	4	\$ 72.000	\$ 288.000
FILTRO DE ACEITE VOLQUETA	UNIDAD	4	\$ 63.000	\$ 252.000
FILTRO DE AIRE VOLQUETA	UNIDAD	4	\$ 63.000	\$ 252.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE VOLQUETA	UNIDAD	4	\$ 52.000	\$ 208.000
FILTRO DE ACEITE CAMION	UNIDAD	4	\$ 23.000	\$ 92.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 130.635.000</b>

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNIT	VALOR TOTAL
<b>CAMIONETA</b>				
LAVADAS	UNIDAD	30	\$ 30.000	\$ 900.000
DESPINCHADAS LLANTA TRASERA	UNIDAD	10	\$ 10.000	\$ 100.000
ENGRACE	UNIDAD	10	\$ 30.000	\$ 300.000
<b>RETROEXCABADORA</b>				
LAVADAS	UNIDAD	30	\$ 40.000	\$ 1.200.000
DESPINCHADA LLANTA DELANTERA	UNIDAD	10	\$ 40.000	\$ 400.000
DESPINCHADA LLANTA TRASETA	UNIDAD	10	\$ 70.000	\$ 700.000
ENGRACE	UNIDAD	10	\$ 30.000	\$ 300.000
<b>VOLQUETA</b>				
LAVADAS	UNIDAD	30	\$ 35.000	\$ 1.050.000
DESPINCHADAS	UNIDAD	10	\$ 20.000	\$ 200.000
ENGRACE	UNIDAD	10	\$ 20.000	\$ 200.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5.350.000</b>

**HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 6**

En el análisis efectuado a los documentos del expediente contractual, se evidenciaron los siguientes movimientos presupuestales:

-Certificado de disponibilidad presupuestal No. 019000053 de fecha 21/02/2019, expedido por valor de \$135.985.000.

-En los estudios previos, se estimó un presupuesto de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHETA Y CINCO MIL PESOS (\$135.985.000) MCTE.**

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que se debe!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0 4 8 8

23 DIC 2020

-En el aviso de convocatoria se estableció en el numeral "7. EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio de Santa Isabel ha establecido el presupuesto oficial en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$135.985.000) M./CTE.**, incluido el IVA y todos los impuestos del orden nacional y territorial a que haya lugar".

-El certificado de registro presupuestal No. 2019000092 del 25 de marzo de 2019 por \$130.635.000.

-Valor del contrato 052 de 2019 \$135.985.000.

-Acta de inicio de fecha 28/03/2019.

-En acta de comité de modificación No. 01 de fecha 28/03/2019, se estipula la necesidad de reducir el presupuesto en el siguiente argumento: consideración CUARTA: "Que se presenta la necesidad de reducir el presupuesto destinado inicialmente para el ítem "Gasolina" y Diesel A.C.P.M." teniendo en cuenta que luego de firmada el acta de inicio la maquinaria presento fallas mecánicas que impidieron el consumo habitual de combustibles, por tanto, se estima conveniente realizar una reducción al presupuesto del mismo y por ende el valor del contrato".

Por lo tanto, en la CLAUSULA SEGUNDA del acta modificatoria No. 01 el presupuesto queda de la siguiente manera:

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNIT	VALOR TOTAL
GASOLINA	GALON	2633,52	\$ 9.740	\$ 25.650.485
DIESEL A.C.P.M.	GALON	10004,48	\$9.490	\$ 94.942.515
ACEITE 15W40 PARA LA VOLQUETA	CUARTO	80	\$ 23.000	\$ 1.840.000
ACEITE 50 CAMIONETA	CUARTO	28	\$ 17.000	\$ 476.000
ACEITE 15W40 RETROEXCADORA	CUARTO	40	\$ 22.000	\$ 880.000
FILTRO DE AIRE RETROEXCADORA	UNIDAD	4	\$ 81.000	\$ 324.000
FILTRO DE SEPARADOR RETROEXCADORA	UNIDAD	4	\$ 20.000	\$ 80.000
FILTRO DE ACEITE RETROEXCADORA	UNIDAD	4	\$ 72.000	\$ 288.000
FILTRO DE ACEITE VOLQUETA	UNIDAD	4	\$ 63.000	\$ 252.000
FILTRO DE AIRE VOLQUETA	UNIDAD	4	\$ 63.000	\$ 252.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE VOLQUETA	UNIDAD	4	\$ 52.000	\$ 208.000
FILTRO DE ACEITE CAMION	UNIDAD	4	\$ 23.000	\$ 92.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 125.285.000</b>

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNIT	VALOR TOTAL
<b>CAMIONETA</b>				
LAVADAS	UNIDAD	30	\$ 30.000	\$ 900.000
DESPINCHADAS LLANTA TRASERA	UNIDAD	10	\$ 10.000	\$ 100.000
ENGRACE	UNIDAD	10	\$ 30.000	\$ 300.000
<b>RETROEXCADORA</b>				
LAVADAS	UNIDAD	30	\$ 40.000	\$ 1.200.000
DESPINCHADA LLANTA DELANTERA	UNIDAD	10	\$ 40.000	\$ 400.000
DESPINCHADA LLANTA TRASETA	UNIDAD	10	\$ 70.000	\$ 700.000
ENGRACE	UNIDAD	10	\$ 30.000	\$ 300.000
<b>VOLQUETA</b>				
LAVADAS	UNIDAD	30	\$ 35.000	\$ 1.050.000
DESPINCHADAS	UNIDAD	10	\$ 20.000	\$ 200.000
ENGRACE	UNIDAD	10	\$ 20.000	\$ 200.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5.350.000</b>

El valor inicial del contrato fue de (\$135.985.000) se redujo en (\$5.350.000), quedando un presupuesto final del contrato en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$130.635.000) M/CTE.**

Analizada la respuesta y verificados los soportes allegados a la respuesta de la controversia del informe preliminar, se evidencian las facturas de la estación de servicios en las que se discrimina cada uno de los ítems, cantidad, valor y vehículo al que se le suministró el servicio, debidamente firmadas por el Supervisor en las que da fe de la prestación del servicio a satisfacción.

No obstante, evidenciarse los soportes de la ejecución, estos no se encontraban en su totalidad debidamente organizados en el expediente del contrato, lo que demuestra la falta de mecanismos de control en los documentos de la entidad.

#### 2.1.7. Contrato 111 de 2019

CONTRATO NUMERO	111		
FECHA CONTRATO	13/06/2019		
CONTRATISTA	JAVIER IZQUIERDO DELGADO		
IDENTIFICACION	5.832.600		
VALOR	CON IVA		SIN IVA
	\$ 5.530.500,00		
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA VOLQUETA INTERNATIONAL DE PLACA QTD 977 Y LA CAMIONETA HILUX TOYOTA PLACA OGL 005 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA		
PLAZO DE EJECUCION	3 DIAS		
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección abreviada-Minima cuantía		
GDP- N°-FECHA	2019000123	05/06/2019	5.530.500
RP - N°-FECHA	2019000177	13/06/2019	5.530.415
ACTA DE INICIO	15/06/2019		

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0488

23 DIC 2020

En el análisis, efectuado a la etapa precontractual, se evidenciaron los documentos de legalización del proceso contractual, suscribiéndose el contrato 111 de 2019, con el señor JAVIER IZQUIERDO DELGADO por un valor de \$5.530.500, para adelantar el siguiente objeto: 'SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA VOLQUETA INTERNACIONAL DE PLACA OTD 977. Y LA CAMIONETA HILUX TOYOTA PLACA OGL 005 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA'.

En la CLAUSULA SEGUNDA del contrato 111 de 2019, relaciona los elementos que se deben suministrar para dar cumplimiento al objeto contractual así:

SUMINISTRO VEHICULOS ALCALDIA MUNICIPAL			
ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
LLANTAS 235-75 R15 TOYOTA HILUX MODELO 94	5	\$ 450,000	\$ 2,250,000
MUELLE TRASERO TOYOTA HILUX MODELO 94	1	\$ 700,000	\$ 700,000
PEDAL ACELERADOR VOLQUETA INTERNATIONAL LINEA 4300 SBA 4x2 MODELO 2007	1	\$ 1,730,415	\$ 1,730,415
PASTILLAS FRENO DELANTERO TOYOTA HILUX MODELO 94	2	\$ 75,000	\$ 150,000
MORDAZAS O ZAPATAS TRASERA TOYOTA HILUX MODELO 94	2	\$ 50,000	\$ 100,000
EJE DELANTERO DE LA DOBLE TOYOTA HILUX MODELO 94	1	\$ 600,000	\$ 600,000
		<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>\$ 5,530,415</b>

**HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 7**

En el seguimiento efectuado, a los documentos que hacen parte de la ejecución del contrato, se verifico la existencia de los siguientes soportes:

-Acta de entrega de los artículos, de fecha 15 de junio de 2019, firmada por el contratista y almacenista.

-Entrada al almacén No. 027 de fecha 15 de junio de 2019, del total de los artículos.

-Salida de almacén No. 025 de fecha 15 de julio de 2019, entregados al Secretario de planeación, obras y servicios públicos.

-Factura de venta No. 00002478 de fecha 28/06/2019.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

-Acta de terminación de fecha 15/06/2019.

-Acta de liquidación del contrato de fecha 04/07/2019.

-Giro Presupuestal 2019000356 de fecha 29/06/2019, de pago al contratista por valor de \$5.021.525.

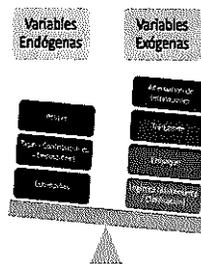
Analizada la información, este ente de control presume de la buena fe, del Secretario de Planeación y Obras de la época a quien se le hizo entrega de los artículos suministrados en cumplimiento del contrato 111 de 2019.

Sin embargo, se evidencia la ausencia de procedimientos para los suministros de repuestos para los vehículos de propiedad de la Alcaldía, lo que limita llevar a cabo la trazabilidad de los artículos adquiridos hasta su destino, debido a la falta de controles por el área responsable.

2.2. EVALUACIÓN DENUNCIA 036 de 2020 del MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA RADICADA CON EL No. CDT-RE-2020-00001524 DEL 27/05/2020,

La Contraloría Departamental del Tolima, emitió el Concepto Jurídico N°010 del 16 de junio de 2020, por medio del cual establece los **"Procedimientos para el análisis de presuntos sobrecostos en contratos estatales"**.

*"...Establece el documento anterior que tanto en los procesos de contratación como en los de revisión y auditoría, debe identificarse de forma clara las variables, instancias y coyunturas que pueden incidir sobre los precios de venta, con la finalidad de determinar objetivamente su procedencia y su compatibilidad con la realidad del mercado, garantizándose de esta forma el uso racional, eficiente y adecuado de los recursos públicos."*



*Establece la misma metodología el "Cálculo de Margen de Sobrecostos", a partir del cálculo de los márgenes de variable absoluta y relativa de los precios contratados versus*

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0488

23 DIC 2020

valores de mercado, abordando y parametrizando algunos procedimientos específicos respecto a la reconstrucción de los precios de mercado con los cuales ha de llevarse a cabo la comparación objetiva de los contratos sobre los que existe presunción de sobrecostos, tomando en consideración las variables de modo, tiempo y lugar establecidas por la Contraloría para el cálculo y determinación de la magnitud del sobrecosto en contratos estatales".

De esta forma y teniendo en cuenta los hechos de la denuncia, los cuales son objeto de verificación por parte del Órgano Fiscalizador, se procedió aplicar los procedimientos de control fiscal estableciendo los siguientes resultados:

En ejercicio de las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Legislativo 440 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Santa Isabel expidió el Decreto 032 del 20 de marzo de 2020, por medio del cual *"Declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación bienes, obras y servicios necesarios para atender las acciones necesarias por situación de calamidad pública causadas por el coronavirus COVID-19 y se autorizan los gastos para atender problemática"*.

A partir de la información rendida a la Contraloría Departamental del Tolima, se logró establecer que el Municipio de Santa Isabel, para atender la emergencia con motivo de la Pandemia por el Covid-19 durante el mes de marzo de 2020, celebró dos (2) contratos por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$7.425.000.00) M/CTE** y tres (3) contratos de suministro de combustible que no corresponde a urgencia COVID-19, por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$67.500.000) M/CTE**, para un total evaluado de \$74.925.000.

Para atender, la emergencia declarada en el Municipio la Administración suscribe los siguientes contratos COVID-19:

CONTRATOS DENUNCIA 2020			
FECHA	VALOR	OBJETO	RECURSOS
20/03/2020	\$1.075.418	SUMINISTRO INSUMOS COVID	MIXTO
20/03/2020	\$ 6.350.000 00	SUMINISTRO INSUMOS COVID	SGP

### 2.2.1. Contrato 052 de 2020

En atención al *"Plan de acción reducción del contagio del COVID-19, de la Dirección Local de Salud-Coordinación de Salud Pública del Municipio de de Santa Isabel Tolima"*, se suscribe el contrato 052 de 2020 para llevar a cabo el siguiente objeto: *"CONTRATAR SUMINISTROS E INSUMOS MEDICOS Y SANITARIOS PARA ATENDER LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA"*.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

CONTRATO NUMERO	052	
FECHA CONTRATO	20/03/2020	
CONTRATISTA	CODESTOL	
NT	800,250,023-3	
REPRESENTANTE LEGAL		
IDENTIFICACIÓN		
VALOR	CON IVA	SIN IVA
	\$ 1.075.418,00	
OBJETO	CONTRATAR SUMINISTROS E INSUMOS MEDICOS Y SANITARIOS PARA ATENDER LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID19 EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 DIAS CALENDARIO	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Directa	
CDP -Nº- FECHA-VLR	2020000093	20/03/2020
		3.935.529,00
CRP- Nº- FECHA-VLR	20200000104	26/03/2020
		1.075.418,00

Los insumos a suministrar, se describen en la CLAUSULA 1.OBJETO DEL CONTRATO, como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	LABORATORIO	UNIDAD	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO	VALORTOTAL
1	Acetaminofén 500Mg Tab	LafrancoI	Tab	1	0%	26	26.000
2	Acido ascórbico 500Mg Tab	Ecar	Tab	600	0%	83	49.800
3	Careta visor	Adental	Unidad	2	19%	34.650	69.300
4	Catéter intravenoso No. 18 Ref. 38831714	BectonD	Unidad	100	0%	1.827	182.700
5	Detergente enzimático Cidezime	JGB	Unidad	1	19%	238.569	238.569
6	Dihidrocodeína JAB 12.1Mg/ 5Ml FCO x 120 Ml	HJMAX	Fco	15	0%	2.315	34.725

ITEM	DESCRIPCION	LABORATORIO	UNIDAD	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	Equipo para macro goteo MRC0001 MP C/ Luber	Baxter	Unidad	50	0%	1.676	83.800
8	Loratadina 10MG Tab	LafrancoI	Tab	600	0%	25	15.000
9	Loratadina 5MG/5Ml Jarabe FCO x 100Ml	Bioquifar	Fco	15	0%	1.323	19.845
10	Losartan 100MG Tab	Genfar	Tab	600	0%	112	67.200
11	Mascara de oxigeno adulto	Plus Vital	Unidad	30	19%	1.462	43.860
12	Mascara de oxigeno pediatrico	Biolife	Unidad	30	19%	1.754	52.620
13	Papel crepado por rollo 60cm x 100m	Biolife	Rollo	1	19%	68.145	68.145
14	Salbutamol 2MG/5Ml Jarabe Fco x 120Ml	Laproff	Fco	20	0%	1.704	34.080
						<b>Total</b>	<b>1.075.418</b>

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0488

23 DIC 2020

En la evaluación efectuada, a los documentos del expediente contractual, se evidenciaron tres facturas de entrega de los elementos, comprobante de entrada y salida de almacen, como se observa en el siguiente cuadro:

FACTURA			ENTRADA ALMACEN			SALIDA DE ALMACEN		
No.	FECHA	VALOR	No.	FECHA	VALOR	No.	FECHA	VALOR
163341	20/03/2020	665.208,00	04	24/03/2020	1.075.418,00	04	24/03/2020	1.075.418,00
163339	20/03/2020	246.650,00						
163340	20/03/2019	163.560,00						
		1.075.418,00						

La Administración Municipal, mediante Giro presupuestal No. 2020000149 de fecha 27/03/2020, cancelo al contratista el valor de \$972.258, efectuandose los respectivos descuentos de ley asi:

No, GIRO PPTAL	FECHA	VALOR	DESCUENTOS	TOTAL PAGADO
2020000149	27/03/2020	1.075.418,00	103.160,00	972.258,00

Así mismo, en acta de entrega de fecha 24 de marzo de 2020, se observó, que los elementos fueron entregados al Hospital Carlos Torrente Llanos del Municipio de Santa Isabel Tolima, avalado con el informe de supervisión y acta de liquidación, lo que evidencia que el objeto del contrato cumplió su cometido para el cual fue suscrito.

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 8

La Ley 1150 de 2007 en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 señala la urgencia manifiesta como una causal de contratación directa que debe justificarse de manera previa de acuerdo con las reglas contempladas en el reglamento. De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.2., establece que el acto administrativo que declare la urgencia manifiesta hace las veces de acto administrativo de justificación, y en este caso, la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

La anterior previsión normativa no exime a los gestores de la actividad contractual de contratar en condiciones de economía, efectividad, moralidad e imparcialidad, entre otros principios.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

La Administración Municipal de Santa Isabel Tolima, expidió el registro presupuestal del contrato 052 de 2020, con posterioridad a la terminación del contrato, lo que evidencia la falta de seguimiento y control por parte del área responsable de la expedición de estos documentos, como se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS CTO-052/2020	Nº.	FECHA	VALOR
CDP	2020000093	20/03/2020	3.935.529 00
CONTRATO	052	20/03/2020	1.075.418 00
FACTURA	163341	20/03/2020	665.208 00
FACTURA	163339	21/03/2020	246.650 00
FACTURA	163340	22/03/2020	163.560 00
COMPROBANTE DE ENTRADA	04	24/03/2020	1.075.418 00
COMPROBANTE DE SALIDA	04	24/03/202	1.075.418 00
CRP	2020000104	26/03/2020	1.075.418 00

Lo anterior evidencia que el contrato se ejecuto sin cumplir los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 193 y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 que establece: *"Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*

*Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos".*

### 2.2.2 Contrato 053-2020

De acuerdo a la nueva revisión y aplicación de la metodología establecida por el ente de control, se procede cuantificar las cotizaciones estableciendo los siguientes resultados:

DATOS INICIALES DEL CONTRATO Nº 53 DE 2020 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA Y OBRAS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES G&D S.A.S.					
APLICACIÓN DE VARIACION ABSOLUTA Y VARIACION RELATIVA PARA EL ANALISIS DE PRESUNTOS SOBRECOSTOS					
VALOR DEL CONTRATO	VARIABLE ENDOGENA ESTAMPILLAS 6%	INFLACION DEL IPC MARZO DE 2020	PRECIO PROMEDIO MERCADO	VARIABLE ENDOGENA ESTAMPILLAS 6%	TOTAL PROMEDIO MERCADO
\$ 6.350.000	\$ 381.000	3,86%	\$ 4.836.666	\$ 290.200	\$ 5.126.866

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0488

23 DIC 2020

APLICACIÓN DE LA FORMULA VARIABLE ABSOLUTA	
	VA ijt= PC ijt-PM ijt
VA ijt=	(6350000*3,86%) RESTA (5126866*3,86%)
VA ijt=	\$ 245.110,00   \$ 197.897,03
VA ijt=	\$ 47.212,97

APLICACIÓN DE LA FORMULA VARIACION RELATIVA	
	VR ijt= PC ijt-PM ijt
	PM ijt
VR ijt=	(6350000*3,86%) RESTA (5126866*3,86%)
	(5126866*3,86%)
VR ijt=	\$ 245.110,00   \$ 197.897,03
VR ijt=	\$ 47.212,97
VR ijt=	0,238573438
VR ijt=	23,85734383
VR ijt=	23,8%

En la revisión de precios de mercado adelantado con la metodología de variación absoluta y sus componentes esenciales de tiempo, modo y lugar; la Contraloría Departamental del Tolima procedió a verificar si se generó un presunto sobre costo en el contrato de suministro N° 053 de 2020, para lo cual tomo el promedio de tres cotizaciones, para los productos contratados determinando un presunto sobre costo en cuantía de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$47. 212.97)**, que no amerita iniciar un proceso de responsabilidad fiscal, de conformidad al principio de economía procesal.

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 9**

La administración Municipal para llevar a cabo el suministro de insumos sanitarios para atender la pandemia COVID-19 suscribe el contrato 053 de 2020, por valor de \$6.350.000, para llevar a cabo el siguiente objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS SANITARIOS PARA ATENDER LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA"**

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CONTRATO NUMERO	053	
FECHA CONTRATO	20/03/2020	
CONTRATISTA	OBRAS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES GYD SAS	
IDENTIFICACION	901,057,427-5	
REPRESENTANTE LEGAL		
IDENTIFICACION		
VALOR	CON IVA	SIN IVA
	\$ 6.350.000 00	
OBJETO	CONTRATAR SUMINISTROS E INSUMOS SANITARIOS PARA ATENDER LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA.	
PLAZO DE EJECUCION	4 DIAS CALENDARIO	
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA-MINIMA CUANTIA	
CDP - N° / FECHA	2020000094	20/03/2020
RP - N° / FECHA	2020000105	26/03/2020

Elementos relacionados en la CLAUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALORUNIT	VALOR TOTAL
1	Tababocas doble filtro caja x 50 Unidades	Caja	50	75.000 00	3.750.000 00
2	Gel anti bacterial Galón de 3 7 litros al 60% de concentración	Unidad	20	70.000 00	1.400.000 00
3	Gel ant bacterial de 300 ml al 60% de concentración	Unidad	100	12.000 00	1.200.000 00
	<b>Total</b>				<b>6.350.000 00</b>

En el seguimiento efectuado, al destino del suministro se evidencio, la factura No. 255 de fecha 30 de marzo de 2020, los comprobantes de entrada y salida de almacén por valor de \$6.350.000.

Así mismo, se evidenciaron las actas de entrega de los insumos sanitarios a los secretarios de despacho, oficina de Salud Pública, oficina familias en acción, personería, párroco, Hospital Carlos Torrente Llanos y Sub Comisario Policía como se observa en la siguiente tabla:

ELEMENTOS	PLANEACION	SECREGOBIERNO	PERSONERIA	OF. SECRE HACIENDA	SALUDPUBLICA	PARROCO
GEL 300 ML	6	10		5	10	4
GEL 3,7 L			1			
TAPA BOCAS CAJA X50	1	5	1	1	5	1

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

0 4 8 8

23 DIC 2020

	FARMA. HOSPITAL	POLICIA	F. ACCION	POLICIA	ADMINS. HOSPI	SALUDPUBLICA
GEL.300 ML						10
GEL.3,7 L	5	2	1	2	5	
TAPA BOCAS CAJA X50	5	2	1	2	5	5
	SECRE GOBIERNO	OF. SECRE HACIENDA	POLICIA	PLANEACION	SALUD PUBLICA	SECRE GOBIERNO
GEL.300 ML	10	6		6	15	8
GEL.3,7 L			2			
TAPA BOCAS CAJA X50	5	1	2	1	5	
	POLICIA	SALUD PUBLICA	TOTAL			
GEL.300 ML		10	100			
GEL.3,7 L	2		20			
TAPA BOCAS CAJA X50	2		50			

De lo anterior, se concluye que, si bien se adjunta unas planillas de la entrega de los insumos, por la Administración, estas no describen en su totalidad, las características de los elementos entregados, lo que evidencia falencias, en el seguimiento y control en el suministro de los insumos adquiridos por la administración, una vez entregados a los funcionarios responsables de su distribución.

Por otra parte, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 establece: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Situación que no se observó en la suscripción del contrato 053 de 2020, al evidenciarse que la Administración Municipal, no verificó la idoneidad del contratista, al no contar con experiencia para ejecutar en forma eficiente y adecuada el contrato, toda vez que revisado el certificado de registro de cámara y comercio y el RUT (Registro único tributario), en el objeto social del contratista, las actividades no guardan relación con las actividades a suministrar, como se observa en el siguiente cuadro:

CODIGO	ACTIVIDAD PRINCIPAL	CODIGO	ACTIVIDAD SECUNDARIA
4663	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VÍDFRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACIÓ	4330	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICOS Y OBRAS DE INGENIERIRA CIVIL

Fuente: Registro de Camara y Comercio

De igual manera, no se evidenció en el expediente del contrato el RUP (Registro único de proponentes), documento indispensable para la debida idoneidad del contratista.

Aunado a lo anterior, en **Sentencia C-1016/12** la CORTE CONSTITUCIONAL se pronunció al respecto en los siguientes términos: "La función registral de las Cámaras de

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Comercio ha sido unificada a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES-, conformado, entre otros, por el Registro Mercantil, el Registro Único Empresarial -RUE-, el Registro Único de Proponentes -RUP- y el Registro de Entidades sin ánimo de lucro, todo para ofrecer al Estado, a la sociedad, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada útil en el campo nacional y en el internacional. En ejercicio de la función registral asignada por la ley a las Cámaras de Comercio estas administran el Registro Único de Proponente -RUP-, como también regulan los procedimientos a aplicar para los actos de registro, clasificación y calificación de los mismos, recursos que se pueden interponer en contra de tales actos, derechos de las personas naturales y jurídicas inscritas, entre varias materias propias de esta actividad. En suma, las Cámaras de Comercio, mediante delegación de funciones tienen a su cargo la administración del RUP o Registro Único de Proponentes. Se trata de un registro de carácter público llevado por las Cámaras de Comercio, creado mediante la ley 80 de 1993, al cual están obligatoriamente sujetas todas las personas que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. Para la respectiva inscripción el Gobierno Nacional adoptó el formulario único, estableció cuáles son los documentos requeridos para la inscripción y aprobó el modelo de certificación que expiden las Cámaras. Con la información recaudada en el RUP las Cámaras conforman un registro especial de los inscritos, clasificándolos por actividades, especialidades y grupos, atendiendo a los bienes y servicios ofrecidos. El RUP tiene como finalidad suministrar a las entidades del Estado y en general a todas las personas interesadas en celebrar contratos, la información relacionada con un contratista, particularmente en lo relacionado con su experiencia contractual, idoneidad financiera y capacidad técnica. El RUP fue concebido por el legislador para (i) unificar la reglamentación y la información de todos los registros de proponentes, (ii) simplificar la tarea de los contratistas en sus trámites respecto de la administración, haciendo que con la sola inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio del proponente el interesado quede válidamente registrado ante todas las entidades del país, y (iii) dar transparencia al proceso de inscripción en el registro. El artículo 6º de la ley 1150 de 2007 comprende tres partes: 6.1. Del proceso de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP); 6.2. De la información sobre contratos, multas y sanciones a los inscritos y 6.3. De la impugnación de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). El inciso quinto del numeral 6.3. prevé que cuando la Cámara de Comercio establezca la existencia de graves inconsistencias relacionadas con la información y el trámite propio de la inscripción en el RUP, procederá a cancelar la inscripción en el registro quedando el proponente inhabilitado para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar. Si el proponente reincide en esta clase de comportamiento, la Cámara de Comercio lo inhabilitará de manera permanente. Es decir, el segmento demandado hace parte del repertorio de medidas que las Cámaras de Comercio pueden adoptar en relación con el proponente registrado en el RUP que con sus actos dolosos defraude la confianza considerada como elemento fundamental de las relaciones contractuales con el Estado. Prima facie las expresiones demandadas buscan proteger los principios de transparencia, moralidad y eficiencia administrativa, en cuanto son pilares de las relaciones contractuales del Estado. El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 734 de*

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0 4 8 8

23 DIC 2020

2012, estableció el procedimiento administrativo que las Cámaras de Comercio deberán observar en cuanto a la inscripción, renovación y actualización en el RUP. El mismo estatuto prevé los recursos administrativos y judiciales procedentes ante las actuaciones de estas entidades respecto de los proponentes que aspiren a celebrar contratos con la administración pública".

Con relación a la expedición de los registros presupuestales que afectaron el contrato 53 de 2020, se observó que el certificado de registro presupuestal se expidió con posterioridad a la terminación del contrato, lo que evidencia la falta de seguimiento y control por parte del área responsable de la expedición de estos documentos, como se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS CONTRATO-052-2020	No.	FECHA	VALOR
CDP	2020000094	20/03/2020	6.350.000 00
CONTRATO	053	20/03/2020	6.350.000 00
COMPROBANTE DE ENTRADA	005	24/03/2020	6.350.000 00
COMPROBANTE DE SALIDA	005	24/03/2020	6.350.000 00
CRP	2020000105	26/03/2020	6.350.000 00
FACTURA	255	30/03/2020	6.350.000 00

Lo anterior evidencia que el contrato se ejecuto sin cumplir los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 193 y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 que establece: *"Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*

*Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos".*

Si bien es cierto, la Ley 1150 de 2007 en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 señala la urgencia manifiesta como una causal de contratación directa que debe justificarse de manera previa de acuerdo con las reglas contempladas en el reglamento. De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.2., establece que el acto administrativo que declare la urgencia manifiesta hace las veces de acto administrativo de justificación, y en este caso, la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

La anterior previsión normativa no exige a los gestores de la actividad contractual de contratar en condiciones de economía, efectividad, moralidad e imparcialidad, entre otros principios.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

2.2.3. Contrato 058-2020

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 10**

La Administración Municipal, de conformidad a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, adelanta el proceso de invitación pública MC-013-2020, de mínima cuantía, para, contratar el siguiente objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA FUERZA PÚBLICA EJERCITO Y POLICIA NACIONAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA"**.

En el análisis, efectuado al expediente contractual de la etapa precontractual, se evidenciaron los documentos de legalización del proceso contractual, observándose que solo se presentó la propuesta de la Estación de Servicios los Pinos Martínez Ltda., la cual cumplió con los requisitos, suscribiéndose el siguiente contrato:

CONTRATO NUMERO	058		
FECHA CONTRATO	1/04/2020		
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIO LOS PINOS MARTINEZ LTDA		
IDENTIFICACION	897,033,11-2		
REPRESENTANTE LEGAL	VIDAL MARTINEZ PERILLA		
IDENTIFICACION	6056122		
VALOR	CON IVA		SIN IVA
	\$ 21.500.000,00		
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA FUERZA PÚBLICA EJERCITO Y POLICIA NACIONAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA		
CDP - N° / FECHA	2020000084	29/02/2020	21 500 000
RP - N° / FECHA	2020000110	01/04/2020	
ACTA DE INICIO	01/04/2020		

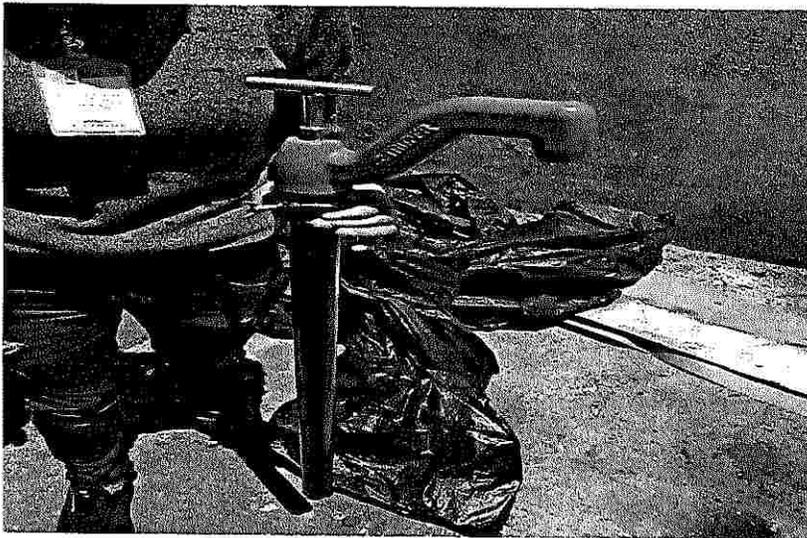
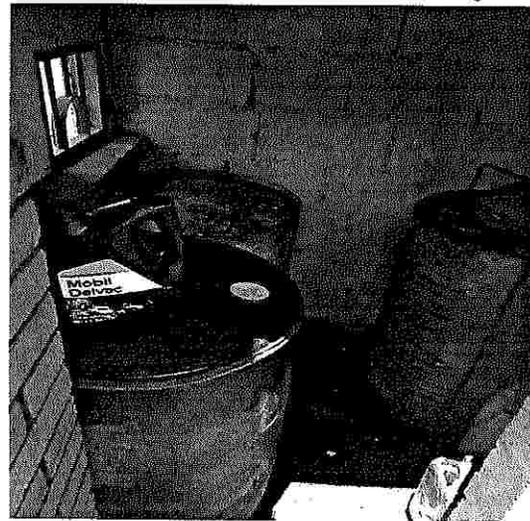
Pese a las condiciones precarias, en las que se efectúa el suministro de combustible a los vehículos de la fuerza pública, al ser transportado en canecas, desde el Municipio de Venadillo hasta el Municipio de Santa Isabel, se evidencian mecanismos en el seguimiento y control por el área de almacén, como planillas donde se describe la cantidad, fecha y valor entregado a la fuerza Pública. Sin embargo, no se cuenta con un registro de control por parte de la Comandancia de la Policía, en la que se detalle la cantidad, clase de vehículo valor suministrado a los vehículos de su propiedad, que permita llevar a cabo la trazabilidad de los suministros.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0488

23 DIC 2020



**2.2.4. Contrato 088-2020**

La Administración Municipal, de conformidad a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, adelanta el proceso de invitación pública MC-016-2020, de mínima cuantía, para, contratar el siguiente objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA QUE REALIZA LA CONSTRUCCIÓN, EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO"**

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*Handwritten signature and initials.*

En el análisis, efectuado al expediente de la etapa precontractual, se evidenciaron los documentos de legalización del proceso contractual, observándose que solo se presentó la propuesta de la Estación de Servicios los Pinos Martínez Ltda, la cual cumplió con los requisitos, suscribiéndose el siguiente contrato:

CONTRATO NUMERO	088		
FECHA CONTRATO	21/05/2020		
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIOS LOS PINOS MARTINEZ LTDA		
IDENTIFICACION	890,703,311-2		
REPRESENTANTE LEGAL	VIDAL MARTINEZ PERILLA		
IDENTIFICACION	6056122		
VALOR	CON IVA	SIN IVA	
	\$ 23.000.000,00		
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE SANTAISABEL TOLIMA, QUE REALIZA LA CONSTRUCCION, EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO		

PLAZO DE EJECUCION	3 MESES-AGOTAR PRESUPUESTO		
MODALIDAD DE SELECCION			
CDP - N° / FECHA	20200000138	06/05/2020	23 000 000
RP - N° / FECHA	RP142		21/05/2020
ACTA DE INICIO - FECHA	23/05/2020		

En el análisis efectuado a los documentos correspondientes a la ejecución del contrato, se pudo evidenciar que a la fecha de la visita el contrato lleva un avance del 50%, como se evidencia en el siguiente cuadro:

VALOR CONTRATO	FACTURAS				COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACEN				COMPROBANTE DE SALIDA DE ALMACEN			
	FACTURA No.	FECHA	CANTIDAD	VALOR	No.	FECHA	CANTIDAD	VALOR	No.	FECHA	CANTIDAD	VALOR
23 000 000	9908	23/06/2020	257 GL.A.C.P.M	2.109.970 00	015	23/06/2020	257 GL.A.C.P.M	2.109.970 00	015	23/06/2020	257 GL.A.C.P.M	2.109.970 00
	9987	22/07/2020	1222 GL.A.C.P.	10.032.620 00	024	22/06/2020	1222 GL.A.C.P.M	10.032.620 00	024	22/07/2020	1222 GL.A.C.P.	10.032.620 00
				12.142.590 00				12.142.590 00				12.142.590 00

Al contrato se les han efectuado dos pagos correspondientes a las facturas relacionadas en la tabla así:

VALOR CUENTA	COMPROBANTE DE PAGO			
	No.	FECHA	DESCUENTOS	VALOR PAGADO
2.109.970 00	2020000381	15/07/2020	141.308 00	1.968.602 00
10.032.620 00	2020000406	31/07/2020	672.186 00	9.360.434 00
<b>12.142.590 00</b>			<b>813.494 00</b>	<b>11.329.036 00</b>

El contrato, al momento de la visita de auditoría se encontraba en ejecución, con un avance del 50%, evidenciándose control en el suministro del combustible en el que se

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

0488

23 DIC 2020

detalle el vehículo, cantidad de suministro, fecha y Valor, lo que evidencia que el contrato cumple los requisitos para una adecuada ejecución.

**2.2.5. Contrato 044 de 2020**

La Administración adelantó el proceso de invitación pública MC-004-2020, de mínima cuantía, para, contratar el siguiente objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA QUE REALIZA LA CONSTRUCCIÓN, EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO", por valor de \$23.000.000.

En el análisis, efectuado al expediente en la etapa precontractual, se evidenciaron los documentos de legalización del proceso contractual, observándose que solo se presentó la propuesta de la Estación de Servicios los Pinos Martines Ltda., la cual cumplió con los requisitos, suscribiéndose el siguiente contrato:

CONTRATO NUMERO		044	
FECHA CONTRATO		22/02/2020	
CONTRATISTA		ESTACION DE SERVICIOS LOS PINOS MARTINEZ LTD.	
IDENTIFICACION		890,703,311-2	
REPRESENTANTE LEGAL		VIDAL MARTINEZ PERILLA	
IDENTIFICACION		6056122	
VALOR		CON IVA	SIN IVA
		\$ 23.000.000 00	
OBJETO		CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA. QUE REALIZA LA CONSTRUCCIÓN, EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO.	
PLAZO DE EJECUCIÓN		90 DIAS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN		MINIMA CUANTIA	
CDP - N° / FECHA	2020000058	04/02/2020	23 000 000
RP - N° / FECHA	2020000067	22/02/2020	23 000 000
ACTA DE INICIO		22/02/2020	

En la evaluación a los documentos del expediente contractual se evidenciaron las facturas de la estación de servicios, las entradas y salidas de almacén, en las que se constató en la planilla control el suministro por la cantidad y valor pactado en el contrato.

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 11**

Validada la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, la Alcaldía Municipal de Santa Isabel no publicó oportunamente algunos contratos, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP. "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición."*

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP, para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.”*

Situación que no se observó en los siguientes contratos evaluados en la muestra de auditoría:

NUMERO CONTRATO	FECHA	OBJETO	VALOR	FECHA PUBLICACION SECOP
1	3/01/2019	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO PARA FORTALECER JURIDICA E INSTITUCIONALMENTE A LA ADMINISTRACION EN LA ASISTENCIA Y REPRESENTACION EN PROCESOS JUDICIALES Y EL APOYO EN LAS ETAPAS PREVIAS, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO	\$ 72.000.000,00	23/01/2019
18	24/01/2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM, PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA DE NATURALEZA PUBLICA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	\$ 23.186.408,00	22/02/2019
19	29/01/2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA DE LA FUERZA PUBLICA	\$ 23.180.472,00	23/02/2019
31	15/02/2019	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA.	\$ 10.000.000,00	5/03/2019
47	20/03/2019	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROTECCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL OASIS DE LOS ABUELOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA.	\$ 100.867.800,00	5/04/2019
52	25/03/2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM, PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA DE NATURALEZA PUBLICA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL.	\$ 130.635.000,00	5/04/2019
111	13/06/2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA VOLQUETA INTERNACIONAL DE PLACA OTD977 Y LA CAMIONETA HILUX TOYOTA PLACA OGL 005 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA	\$ 5.530.415,00	9/07/2019

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

139	20/09/2019	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTODE LA VOLQUETA INTERNACIONAL DE FLACA OTD977 Y LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE FLACAS OGL005 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA	\$ 6.500.000,00	27/11/2019
44	18/02/2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA. QUE REALIZA LA CONSTRUCCION, EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO.	\$ 23.000.000,00	21/05/2020
52	20/03/2020	CONTRATAR SUMINISTROS E INSUMOS MEDICOS Y SANITARIOS PARA ATENDER LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID19 EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	\$ 1.075.418,00	3/04/2020
53	20/03/2020	CONTRATAR SUMINISTROS E INSUMOS SANITARIOS PARA ATENDER LA PANDEMIA DELCORONAVIRUS COVID109 EN LA JURSDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	\$ 6.350.000,00	3/04/2020
58	1/04/2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA FUERZA PUBLICA EJERCITO Y POLICIA NACIONAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA.	\$ 21.500.000,00	15/05/2020
88	21/05/2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA. QUE REALIZA LA CONSTRUCCION, EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO.	\$ 23.000.000,00	21/05/2020

### 3. CONTROL FISCAL INTERNO

La oficina de Control Interno, con fundamento en la ley 87 de 1993 y Resolución N. 022 de febrero 06 de 2019, Por medio del cual se establece El Programa Anual De Auditoria Vigencia 2019, para la Alcaldía Municipal De Santa Isabel – Tolima, practicó auditoria interna al proceso de gestión contractual.

La evaluación de Control Fiscal Interno es el análisis de los sistemas de control que la Entidad tiene establecidos para los aspectos de gestión contractual, financiera y

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Velamos lo que se gobierna</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

presupuestal, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar, si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

La Alcaldía Municipal de Santa Isabel Tolima, a través del Jefe de Control Interno, en cumplimiento al Programa de Auditoria previsto para la vigencia 2019, enmarcado en los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, relación con los entes externos de control, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, programo su plan de auditorías para la vigencia 2019, incluyendo el proceso de gestión contractual del segundo semestre de la vigencia 2018, con la finalidad de contribuir al mejoramiento continuo del proceso contractual.

En el informe de auditoría interna de fecha 22/03/2019, se evidencian deficiencias detectadas por la jefe de la oficina de Control Interno correspondientes a la contratación de la vigencia 2018, siendo las más representativas las que se describen a continuación:

*-Como buena práctica es recomendable que los supervisores e interventores hagan un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación. (Ley 80 de 1993 artículo 32. Decreto 10.3 de 2015 artículo 8). Se evidencia que la Administración Municipal no cuenta con Matriz de riesgos para el proceso de Contratación.*

*-Analizando el proceso de contratación que se ejecuta en el Municipio de Santa Isabel y teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación estatal, se observan incumplimiento en la aplicación de algunos principios tales como: Principio de transparencia y publicidad.*

*-Se evidencia que, de la totalidad de contratos celebrados por la Administración Municipal, el 32% de la Contratación NO fue publicada en el SECOP.*

En el segundo informe de fecha 16/07/2019, se observa que este se adelantó con el siguiente alcance de auditoría: *'El seguimiento y verificación se realizará a la gestión contractual de los contratos denunciados ante la Contraloría Departamental del Tolima, por parte de la Personería Municipal de Santa Isabel – Tolima'*.

Observándose en la evaluación, a la denuncia once (11) contratos de la vigencia 2018 y tres (3) de 2019, siendo las más representativas las que se describen a continuación

-Irregularidades en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractual.

-Ausencia de soportes en los expedientes del proceso contractual.

-No se registran oportunamente los contratos en el aplicativo SECOP.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0488

23 DIC 2020

Analizada la respuesta presentada por la oficina de control interno, este ente de control, evidencia en el informe adjunto que se llevo a cabo la evaluación a la contratación del segundo semestre de 2019

Asi mismo, se observa que la oficina de control interno viene realizando las auditorias un semestre vencido, como se pudo evidenciar en el informe realizado el 22/03/2019 al segundo semestre de 2018, y el 06/08/2020 al segundo semestre de 2019, por consiguiente el control interno es apropiado.

#### 4. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS							
	Admin- trativa	Beneficio Auditoria	Sanciona- torio	Fiscal	Valor	Discipli- nario	Penal	Pag.
1	X					X		8
2	X					X		18
3	X			X	27.402.760,00			28
4	X							29
5	X					X		31
6	X							32
7	X							35
8	X					X		39
9	X					X		41
10	X							47
11	X					X		49
				1	27.402.760,00	6		

Igualmente se informa que la administración debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación.

La respuesta debe remitirse en medio magnético a los siguientes correos electrónicos:

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Respetando la ley y al Tolima</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

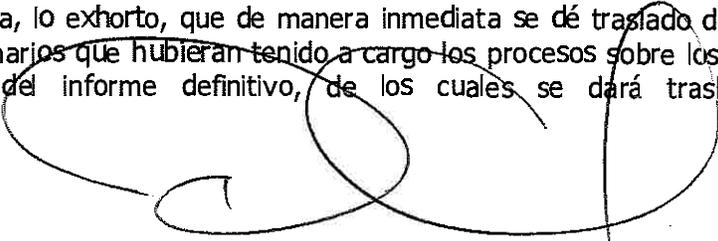
0488

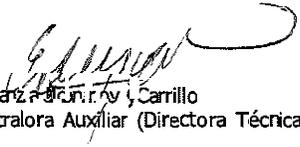
23 DIC 2020

[Secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:Secretaria.general@contraloriatolima.gov.co)  
[despacho.subcontraloria@contraloriatolima.gov.co](mailto:despacho.subcontraloria@contraloriatolima.gov.co)  
[Nancy.puentes@contraloriatolima.gov.co](mailto:Nancy.puentes@contraloriatolima.gov.co)

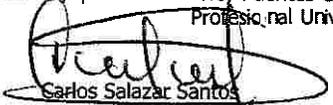
De igual manera, lo exhorto, que de manera inmediata se dé traslado del informe referido a los ex funcionarios que hubieran tenido a cargo los procesos sobre los cuales se realizan los hallazgos del informe definitivo, de los cuales se dará traslado a los entes competentes.

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
 Contralor Departamental del Tolima

  
 Aprobó: Esperanza Carrillo Carrillo  
 Contralora Auxiliar (Directora Técnica de Control Fiscal Ad Hoc)

  
 Proyectó: Equipo Auditor: Nancy Puentes Cruz  
 Profesional Universitario- Líder

  
 Carlos Salazar Santos  
 Auxiliar Administrativo

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.